



LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN IBEROAMÉRICA 2011

LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN PUERTO RICO

2005 – 2009

VIVIANA M. ABREU-HERNÁNDEZ, PH.D.¹

MAYO 2011

¹ Este informe no se hubiese logrado sin la colaboración de Gladys I. Cosme Marrero en la búsqueda de los datos requeridos y de José Miguel La Torre en la preparación de las gráficas. A ambos la autora quiere expresar su más profundo agradecimiento. Además, la autora desea agradecer al Director Ejecutivo del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, David Báez, por su tiempo concediéndole una entrevista profunda. De igual manera agradece a Aida Freytes Colón, Directora de la División de Licenciamiento y Acreditación y a los Analistas de Educación Superior del Consejo de Educación Superior, Socorro García Velásquez, Máximo Caballero Virella, María Isabel Ortiz Alvarado y Maribel Cruz Figueroa, por su tiempo y la valiosa aportación que hicieron a este informe con la información provista en las entrevistas conducidas.

ÍNDICE

Resumen ejecutivo	3
Introducción	7
Acceso a la educación superior	8
Infraestructura institucional de provisión de la educación superior	26
Personal docente en la educación superior	33
Aseguramiento de la calidad	38
Resultados de la educación superior	43
Gobierno y gestión de las universidades	47
Financiamiento del sistema de educación superior	49
Resumen general	55
Bibliografía seleccionada	57

RESUMEN EJECUTIVO

El sistema de educación superior de Puerto Rico sigue el modelo del sistema de educación superior de los Estados Unidos de América (EEUU). Aunque la educación se imparte casi en su totalidad en Español, los niveles educativos, los títulos de grados otorgados, el sistema de financiamiento de educación, las ayudas económicas para estudiantes, el sistema de reconocimiento de grados por el Estado y las acreditaciones institucionales y de programas de estudio y las estructuras institucionales tienen las mismas características del sistema educación superior de EEUU.

El nivel postsecundario de educación se divide en el no universitario y el universitario. En el nivel postsecundario no universitario se ofrecen grados técnicos y vocacionales. Las instituciones de educación que ofrecen estos grados están reguladas por el Consejo General de Educación de Puerto Rico (CGEPR).

En el nivel postsecundario universitario se ofrecen desde grados asociados hasta grados doctorales. Las universidades están reguladas por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CESPR).

En el nivel no universitario el sector público es prácticamente inexistente en términos de instituciones que operan con presupuesto del Estado. Este nivel está dominado en su totalidad por el sector privado de la educación, particularmente por instituciones con fines de lucro. En el 2010 había 337 instituciones postsecundarias no universitarias con una matrícula de 70,013 estudiantes.

El sistema público tiene mayor presencia en el nivel universitario, pero comparado con el sector privado en este nivel, la educación superior pública ocupa un espacio reducido. De las 49 instituciones de educación superior (IES) que operan en la Isla, sólo seis son públicas. De las 43 instituciones privadas, cinco tienen su recinto o campus principal en los Estados Unidos. Las 49 instituciones de educación superior comprenden 123 unidades institucionales en total, lo cual equivale a 1.6 unidades por cada municipalidad en la Isla. En el 2010 en estas instituciones había 249,372 estudiantes matriculados.

Puerto Rico tiene una tasa de participación en educación superior envidiable. Para el 2006, el 20.3% de la población de 18 a 35 años de edad estaba matriculada en programas subgraduados. Comparado con los 50 estados de EEUU la Isla ocupaba la posición número cinco, implicando que en términos proporcionales tiene más habitantes matriculados en IES en el nivel subgraduado que 45 estados de EEUU.

En términos proporcionales, las mujeres dominan todos los sectores de la educación superior: a nivel subgraduado y graduado, en instituciones públicas y privadas. Inclusive, el porcentaje de mujeres en educación superior es más alto que el porcentaje de mujeres en el País. Las mujeres en Puerto Rico constituyen el 52% de la población, sin embargo más del 60% de los estudiantes en IES son mujeres.

El acceso a la educación superior y la postsecundaria no universitaria no ha sido considerado un problema que amerita la atención del Estado de forma inmediata. Todo lo contrario, hay sectores del gobierno y de la empresa privada – incluyendo las universidades – que entienden que en Puerto Rico hay demasiadas instituciones de educación postsecundaria. Sin embargo, la doctrina de la libre empresa imposibilita al Estado controlar el crecimiento de este sector de la educación basándose en la necesidad y conveniencia de instituciones nuevas. El Estado sólo puede detener la proliferación de instituciones únicamente si éstas no cumplen con requisitos de calidad establecidos.

Además de la cantidad de instituciones, el número ascendente de estudiantes matriculados en instituciones postsecundarias no universitarias y universitarias son evidencia clara de que el acceso a la educación en ambos niveles es asequible. Los requisitos de ingreso a las instituciones se han reducido como resultado de la adopción de la “política de puertas abiertas” en un número considerable de los proveedores de educación superior, lo cual también facilita el acceso. Finalmente, el cobro de aranceles, aunque ha ido en ascenso se mantiene dentro de márgenes razonables, particularmente en el sector público.

Adicional al costo razonable de matrícula, en la Isla existen ayudas económicas para cursar estudios postsecundarios. En el 2010 en Puerto Rico se recibieron casi mil millones de dólares sólo en fondos provenientes del gobierno federal de los Estados Unidos destinados a asistencia para estudiantes con necesidad económica para cursar estudios postsecundarios. A esto se añade la aportación de \$25 millones que hace el Estado con el mismo propósito. Las IES reciben fondos adicionales provenientes del gobierno de EEUU, entre muchos otros propósitos, para desarrollo de infraestructura de las instituciones y fondos de investigación.

El gobierno de Puerto Rico aporta el 9.6% de su presupuesto para sufragar la operación de la Universidad de Puerto Rico y provee fondos operacionales para las demás IES públicas y los organismos reguladores de la educación postsecundaria. Las IES privadas reciben todo tipo de exención de pago de impuestos por sus ganancias y operaciones. En resumen, la educación superior en Puerto Rico se financia con aproximadamente \$2000 millones anuales provenientes de fondos estatales y fondos federales, siendo conservadores en el estimado.

Cambios relevantes en los pasados cinco años

Los proveedores de educación superior y los métodos de impartir la docencia constituyen dos sectores de cambios que merecen mención. Las IES nuevas que surgen en el país son, en su mayoría, instituciones postsecundarias no universitarias que se mueven al nivel universitario. Sin embargo, la inmersión en la Isla de proveedores cuyos centros matrices no están en Puerto Rico ha cobrado mayor relevancia. Instituciones estadounidenses, públicas y privadas, con y sin fines de lucro, han solicitado licencia para operar en la Isla y la han obtenido. A este fenómeno se añade el que instituciones con origen en España han comenzado a operar o están en proceso de evaluación para obtener una licencia y operar en Puerto Rico. Interesantemente, todas las instituciones extranjeras ofrecen grados universitarios de maestría o doctorado. Los programas subgraduados en la oferta académica de estas instituciones son casi inexistentes.

Los proveedores de educación a distancia han proliferado considerablemente, tanto instituciones puertorriqueñas que están ofreciendo cursos y programas de estudio de manera no presencial como instituciones extranjeras que operando desde Puerto Rico, ofrecen todos sus programas a distancia. Esta tendencia va de la mano con el surgimiento de programas acelerados enfocados en adultos para los cuales los requisitos de ingreso son menos que para programas tradicionales y en los cuales la mayoría del aprendizaje se efectúa fuera de la institución.

Los términos de tiempo en que se otorgan los grados académicos, la proliferación de cursos y programas graduados presenciales y a distancia, provocaron una reformulación de política pública en cuanto a la regulación de la calidad de la educación superior en Puerto Rico. A finales del 2008 el CESPR aprobó un nuevo *Reglamento para el Otorgamiento de Licencia a Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico*. El mismo no tuvo cambios

considerables en el proceso de evaluación y otorgamiento de licencia a instituciones nuevas, pero hizo cambios significativos al proceso de renovación de la licencia a instituciones que ya operan en la Isla y la evaluación de programas de estudio y creación de unidades institucionales nuevas. También se integró al reglamento las ya aprobadas *Guía para la Evaluación de Programas a Distancia*.

Uno de los cambios más significativos fue en marzo de 2009 con la reducción del personal que labora en los organismos reguladores de la educación superior – el CGEPR y el CESPR. Como resultado de una política pública de reducción del tamaño del gobierno, ambos organismos perdieron aproximadamente el 50% de sus empleados repercutiendo en una situación muy difícil en cuanto al cumplimiento de ambos organismos con sus propias leyes orgánicas y con leyes y reglamentos que los regulan.

En cuanto al financiamiento de la educación superior, sólo ha habido un cambio sustancial en el financiamiento de las IES públicas y fue resultado de la Ley de Recuperación y Reinversión Americana – Ley ARRA (*American Recovery and Reinvestment Act – ARRA Legislation*) aprobada por el Congreso de los Estados Unidos el 17 de febrero de 2009. Esta legislación fue una respuesta a la crisis económica en EEUU y una de las formas en que se articularía esta Ley era incrementando los fondos federales para educación y haciendo disponibles \$275 billones para contratos federales, becas – subvenciones – concesiones (*grants*) y préstamos. Para el año fiscal 2009-2010, en Puerto Rico se usaron más de \$111 millones de los fondos ARRA para financiar la operación de la educación superior pública.

El cambio más significativo en términos de regulación y política pública sobre educación superior se efectuó en julio de 2010 con la aprobación del *Plan de Reorganización de Agencias Gubernamentales Número 1*, el cual consolida las funciones del CESPR y el CGEPR y crea un solo organismo para la reglamentación, coordinación y articulación de toda la educación postsecundaria en la Isla: el *Consejo de Educación de Puerto Rico* (CEPR). Sin embargo, casi un año más tarde, en junio de 2011 no se habían consolidado las funciones del CGEPR y el CESPR. Para esa fecha, ambos organismos seguían operando con su personal, con los reglamentos vigentes y bajo la ley orgánica que los creó previos a la aprobación del Plan de Reorganización 1. El CESPR continuaba operando bajo la Ley 17 del 16 de junio de 1993 y el CGEPR bajo la Ley 148 del 15 de julio de 1999.

Retos presentes y futuros

A pesar de la alta tasa de participación en educación superior, del número de proveedores de educación postsecundaria, de los fondos que se reciben del gobierno de EEUU y las aportaciones presupuestarias cuantificadas y las no cuantificadas que hace el Estado, de la cantidad de programas de estudio disponibles, de la disponibilidad de cursos y programas de estudio a distancia y las vertientes avanzadas de programas dirigidos para adultos, Puerto Rico tiene mucho que hacer para convertir la participación en una alta tasa de egresados, tiene que ser más firme en la rendición de cuenta de las instituciones e insistir vehementemente en la calidad de la educación superior.

Para el 2006 la Isla ocupaba la posición 48 comparada con los 50 estados en cuanto al porcentaje de la población de 25 años o más que posee un grado de bachillerato o un grado de mayor nivel. Los datos del Censo del 2010 indican que sólo el 29.6% de la población de la Isla tiene un grado de nivel postsecundario de carácter universitario, es decir un grado asociado o un grado mayor.

Esto último no debe sorprender a muchos debido a que para el año 2010 las IES públicas graduaban, en un período de seis años, sólo el 37.6% de los estudiantes que ingresaron a programas de bachillerato. En el caso de las IES privadas, éstas graduaban sólo el 29.8% de los estudiantes que se matricularon en un programa de cuatro años.

Aunque las tasas de graduación para los programas de grado asociado – o dos años – son más alentadores, todavía hay muchísimo espacio para mejorar. En el 2010, el sector público graduó casi el 55% y el sector privado graduó el 45% de los estudiantes matriculados en grados asociados en los primeros tres años de haberse matriculado.

No debe haber duda de que la Isla es altamente exitosa en ingresar estudiantes a IES, pero no es igual de exitosa en mantener a esos estudiantes matriculados y eventualmente, graduarlos. Uno de los grandes retos que tiene el País no es sólo el incrementar la tasa de egresados de IES, pero que esos egresados tengan las mejores destrezas y conocimientos para asumir la responsabilidad de dirigir al País mismo. Que las instituciones de las cuales esos recursos humanos egresen sean de calidad indiscutible.

Se espera que para finales del verano de 2011, el CEPR inicie sus operaciones como único organismo regulador de la educación postsecundaria. En términos de las funciones básicas, éste generará la política pública sobre educación superior, establecerá los elementos de evaluación y requisitos para que las instituciones postsecundarias operen y ofrezcan programas de estudio, continuará siendo el agente coordinador de recopilación de datos de educación superior y seguirá administrando los recursos del *Fondo de Becas Permanente*.

La forma en que se articularán los postulados de la Ley aprobada en el 2010 está por verse y es prematuro establecer tendencias o cambios relevantes que afecten las funciones y la jurisdicción que tendrá el CEPR sobre las instituciones postsecundarias.

Los retos que encarará el CEPR son muchos y tendrán que ser asumidos con grandes limitaciones de personal y de recursos fiscales. El espacio para la creatividad e innovación será amplio, toda vez que la responsabilidad de incrementar la calidad de la educación y mejorar exponencialmente los resultados de la gestión educativa debe seguir siendo el norte de la agencia reguladora de la educación postsecundaria.

Basándonos en la inversión anual que se hace en educación superior y que sobrepasa los \$2000 millones, Puerto Rico debe obtener mejores resultados de la educación superior y sus proveedores y debe contar con un organismo regulador estable que tenga los recursos necesarios para maximizar y garantizar la inversión hecha.

Mientras tanto, el CEPR tendrá que: determinar cómo se organizará internamente; solicitar los recursos necesarios para poder poner en marcha progresiva a dicho organismo; determinar cuál será la política pública en cuanto a la operación de las instituciones y el aseguramiento de la calidad de éstas y los programas que ofrecen; fomentar la investigación sobre educación postsecundaria para tener los datos e información necesaria que permita generar una política pública basada en la realidad de la educación superior y no en espejismos de otros escenarios; mantener el compromiso del Estado en apoyar a estudiantes con necesidad económica para realizar estudios postsecundarios; y maximizar el prestigio y reputación de la educación postsecundaria que se ofrece en Puerto Rico.

INTRODUCCIÓN²

El sistema de educación de Puerto Rico se basa en niveles. El nivel básico comienza con la educación elemental (kindergarten a sexto grado), luego la intermedia (séptimo a noveno grado) y finalmente la superior (décimo a décimo segundo grado). El nivel postsecundario se divide en no universitario y universitario. En el nivel postsecundario no universitario se ofrecen grados técnicos y vocacionales. En el postsecundario universitario se ofrecen desde grados asociados hasta grados doctorales.

El sistema de educación superior de Puerto Rico es sinónimo, en términos de sus características más relevantes, del sistema de educación superior de los Estados Unidos de América. Los niveles educativos, los títulos de grados otorgados, el sistema de financiamiento de educación, las ayudas económicas para estudiantes, el sistema de reconocimiento de grados por el Estado y las acreditaciones institucionales y de programas de estudio, las estructuras institucionales, la protección de los estudiantes, entre otros aspectos importantes, siguen el modelo de educación superior de EEUU.

Bajo el control político de los Estados Unidos y mediante la Ley de 12 de marzo de 1903 se creó la Universidad de Puerto Rico, primera universidad en la Isla, con el propósito primordial de educar maestros. Luego surgen las universidades privadas: La Universidad Interamericana en el 1912, la Universidad del Sagrado Corazón en 1935, la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en 1948 y el Sistema Universitario Ana G. Méndez en 1949.³

El crecimiento de la educación postsecundaria de carácter universitario en los últimos cuarenta años ha sido considerable y - consideran algunos - desmedido. El sistema de educación superior pública ha tenido un crecimiento controlado tanto en el número de instituciones de educación superior, unidades institucionales y programas académicos comparado con el crecimiento sustancial de la educación superior privada en la Isla. En el 1970 en Puerto Rico existían cinco (5) instituciones de educación superior (IES) de carácter universitario. En junio de 2011 en Puerto Rico operan 49 IES de carácter universitario. Esto representa un crecimiento en el número de proveedores de educación superior de 880% en 40 años. Para el mismo período hubo un crecimiento de 486% en términos de unidades institucionales – campus, recintos, centros de extensión - de educación superior. De 21 unidades institucionales en el 1970, ahora hay 123 unidades en total, lo cual equivale a 1.6 unidades por cada pueblo o municipalidad en la Isla.

² Todos los datos presentados en este Informe se obtuvieron en el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CESPR), con excepción de que la autora indique lo contrario. Los datos del CESPR se extraen del *Integrated Postsecondary Educational Data System (IPEDS)*, sistema de recolección de datos del Departamento de Educación de los Estados Unidos de los Unidos. Todas las instituciones que reciben fondos federales Título IV del Education Opportunity Act of 1965 (Ley de Oportunidad de Educación Superior) tienen que someter datos sobre su operación, capacidad financiera, matrícula, tasa de graduación, composición del personal docente, programas de estudio, entre otros. También se obtuvieron datos que recoge la División de Licenciamiento y Acreditación del CESPR relacionados con la operación de las instituciones – recintos, lugares geográficos donde operan, desarrollo de programas de estudio y cierre de programas de estudio, cambios en la Ley de Oportunidad de Educación Superior, entre otra valiosa información. El CESPR también proveyó datos relacionados a los estudiantes que se benefician de la asignación de fondos estatales y datos vinculados a asistencia económica en el nivel postsecundario en Puerto Rico. Se obtuvieron datos de presupuesto en la página de internet de la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico.

³ Originalmente los nombres de las instituciones eran el Instituto Politécnico de Puerto Rico, el Colegio Universitario del Sagrado Corazón, la Universidad Católica y el Puerto Rico Junior College, respectivamente.

Aunque es certero argumentar que la educación superior en Puerto Rico ha crecido en general, es más preciso indicar que ha sido la educación privada la que se ha exponenciado a mayor escala. Para el año académico 2001-02 la educación superior privada atendía el 61% de los estudiantes matriculados en instituciones universitarias. Diez años más tarde (2010) y con un crecimiento de un 10%, la educación privada universitaria atiende el 71% de los estudiantes de nivel universitario – aproximadamente 177,000 estudiantes.

Tomando en consideración el tamaño (100 millas de este a oeste y 35 millas de norte a sur) y la población de la Isla (3,725,789 según datos del Censo de 2010), Puerto Rico tiene una alta tasa de participación en educación superior. Para el 2006, el 20.3% de la población de 18 a 35 años de edad estaba matriculada en programas subgraduados. Comparado con los 50 estados de EEUU, Puerto Rico ocupaba la posición número cinco (5), lo que quiere decir que la Isla, en términos proporcionales, tiene más habitantes matriculados en IES en el nivel subgraduado que 45 estados de EEUU. Para el mismo año el 4.0% de la población estaba matriculada en programas graduados, ocupando la posición número 11.

Sin embargo, Puerto Rico tiene mucho que hacer para traducir esa alta tasa de participación en una alta tasa de egresados. Según datos del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CESPR), para el año 2006 la Isla ocupaba la posición 48 comparada con los 50 estados en cuanto al por ciento de la población de 25 años o más que posee un grado de bachillerato o un grado de mayor nivel. Los datos del Censo del 2010 indican que sólo el 29.6% de la población tiene un grado de nivel postsecundario de carácter universitario, es decir un grado asociado o un grado mayor. Esto indica que la Isla es altamente exitosa en ingresar estudiantes a instituciones de educación postsecundaria, pero no es igual de exitosa en mantener a esos estudiantes matriculados y eventualmente, graduarlos.

A la luz de estos datos, Puerto Rico requiere de una inversión sistemática y estable en recolección de datos a nivel postsecundario universitario y no universitario. Aunque se han logrado avances en inversiones para la investigación sobre la educación universitaria que proveen información importante para atender los problemas de deserción en este nivel, poco se ha invertido en investigación y recolección de datos para el nivel postsecundario no universitario. Este informe presenta datos mayormente sobre el sistema universitario de la Isla no por falta de interés o importancia de la educación técnico - vocacional, sino por falta de información que permita establecer, al menos, tendencias en este nivel educativo.

ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Algunos países latinoamericanos y ciertamente EEUU tienen retos grandes para incrementar el acceso de la población a instituciones postsecundarias. Asuntos tales como límites en el número de estudiantes admitidos en universidades, número reducido de instituciones postsecundarias públicas y privadas, los costos de la educación postsecundaria y, en algunos casos, las bajas tasas de graduación de escuela secundaria son temas de estudio y de discusión pública en foros, conferencias y revistas académicas directamente vinculados al tema de acceso.

En Puerto Rico el número de estudiantes admitidos en instituciones postsecundarias no es limitado, existe una gran cantidad de instituciones postsecundarias y los costos de estudio son relativamente razonables comparados con las universidades estadounidenses. Por lo tanto, la

participación en la educación superior en la Isla es considerablemente alta y con una representatividad femenina que rebasa el 55% en todos los niveles educativos.

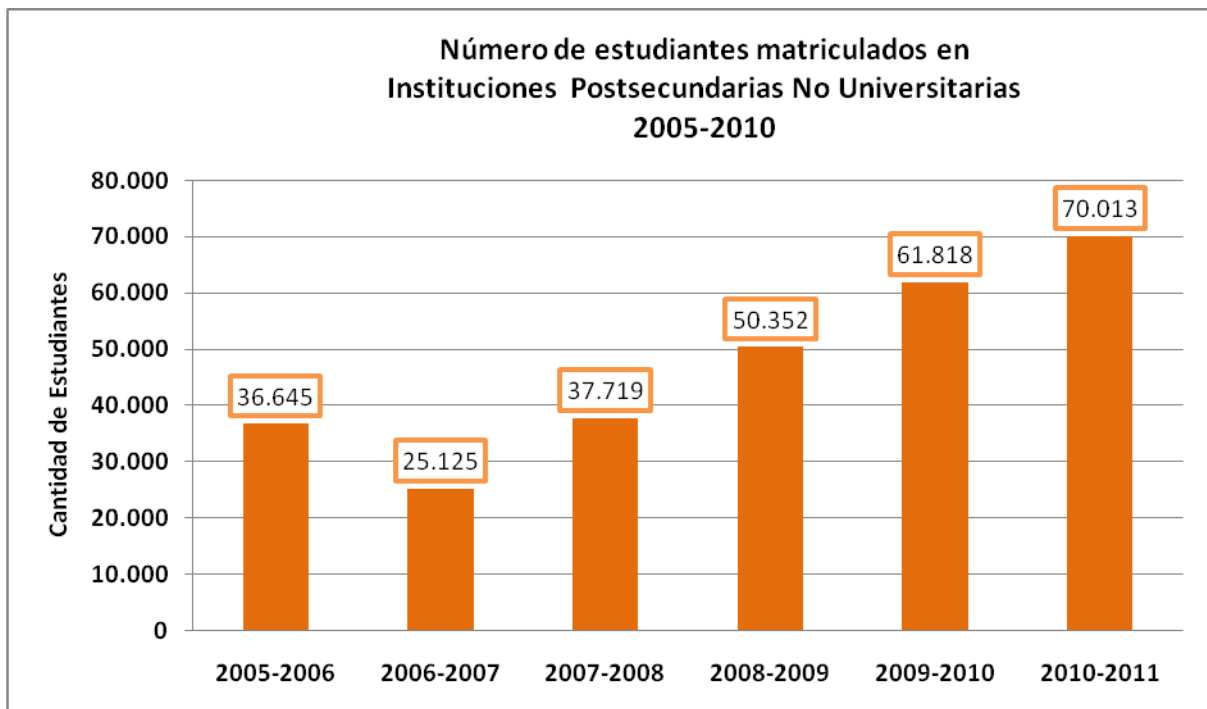
Matrícula: Nivel y Sector Público y Privado

Matrícula de Pregrado

Matrícula de Posgrado

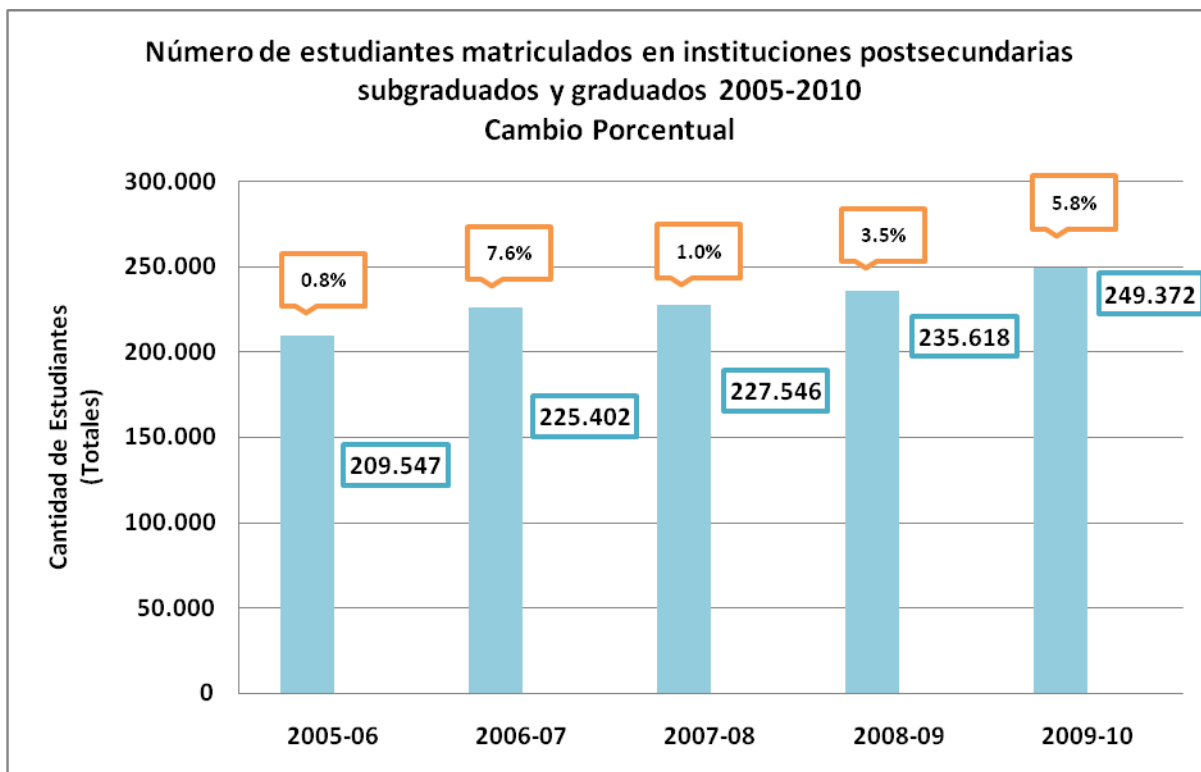
Matrícula IES Públicas y Privadas

Aunque existen más instituciones de educación postsecundaria no universitaria que instituciones universitarias, las primeras atienden un número considerablemente menor que las segundas. En Puerto Rico hay 337 instituciones postsecundarias no universitarias y en los últimos cinco años han atendido un promedio de 47 mil estudiantes por año. En los últimos seis (6) años sólo hubo un descenso en matrícula en el este nivel en el año académico 2006-2007. A partir de ese año la educación técnica-vocacional ha tenido un crecimiento sostenible. En el año 2010-2011 había 70,013 estudiantes matriculados lo que indica un crecimiento de 179% comparado con el 2006-2007. Alrededor del 90% de las instituciones postsecundarias no universitarias son privadas con fines de lucro.

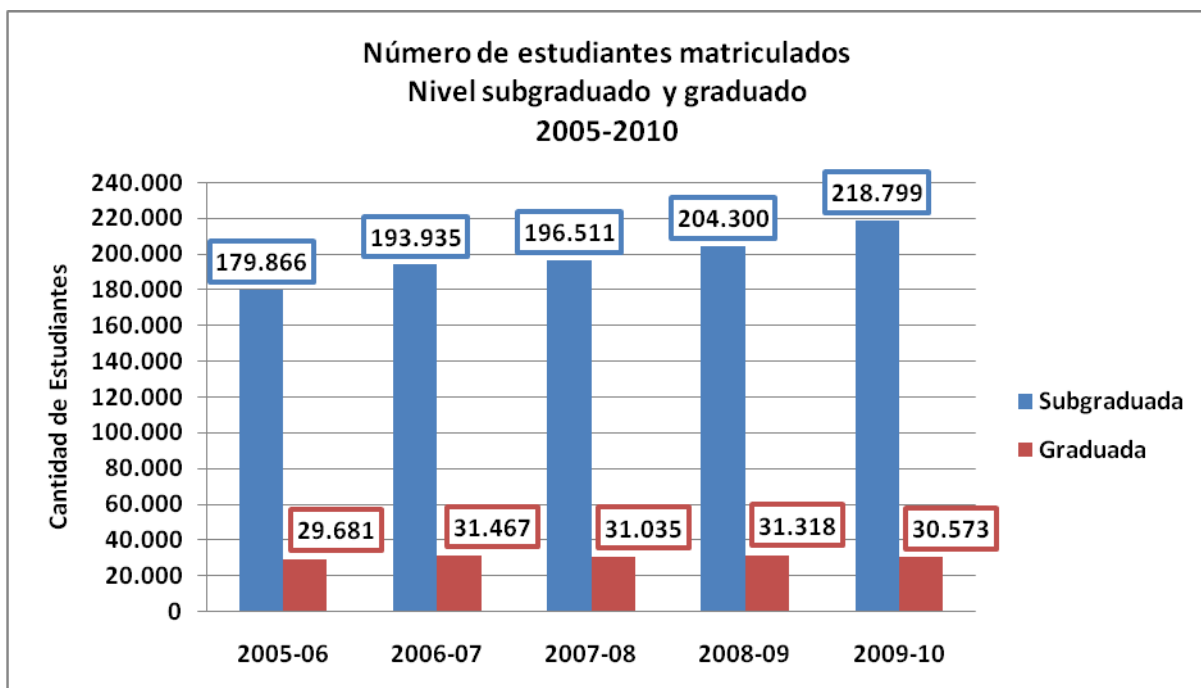


La tasa de participación en la educación superior universitaria es considerablemente alta y con un patrón ascendente. Cada año Puerto Rico reporta un aumento de estudiantes matriculados en programas de estudio de nivel universitario. En el 2005 había 209,547 estudiantes matriculados en IES en programas subgraduados y graduados.

Matrícula SUBGRADUADA y GRADUADA				
Instituciones de Educación Superior PÚBLICAS y PRIVADAS				
2005-2010				
Año	Nivel	Sector		Total
		Público	Privado	
2005-2006	Subgraduado	61767	118099	209547
	Graduado	7046	22635	
	Total	68813 33%	140734 67%	
2006-2007	Subgraduado	60095	133840	225402
	Graduado	6895	24572	
	Total	66990 30%	158412 70%	
2007-2008	Subgraduado	61452	135059	227546
	Graduado	6680	24355	
	Total	68132 30%	159414 70%	
2008-2009	Subgraduado	63026	141274	235618
	Graduado	6449	24869	
	Total	69475 29%	166143 71%	
2009-2010	Subgraduado	64990	153809	249372
	Graduado	6579	23994	
	Total	71569 29%	177803 71%	



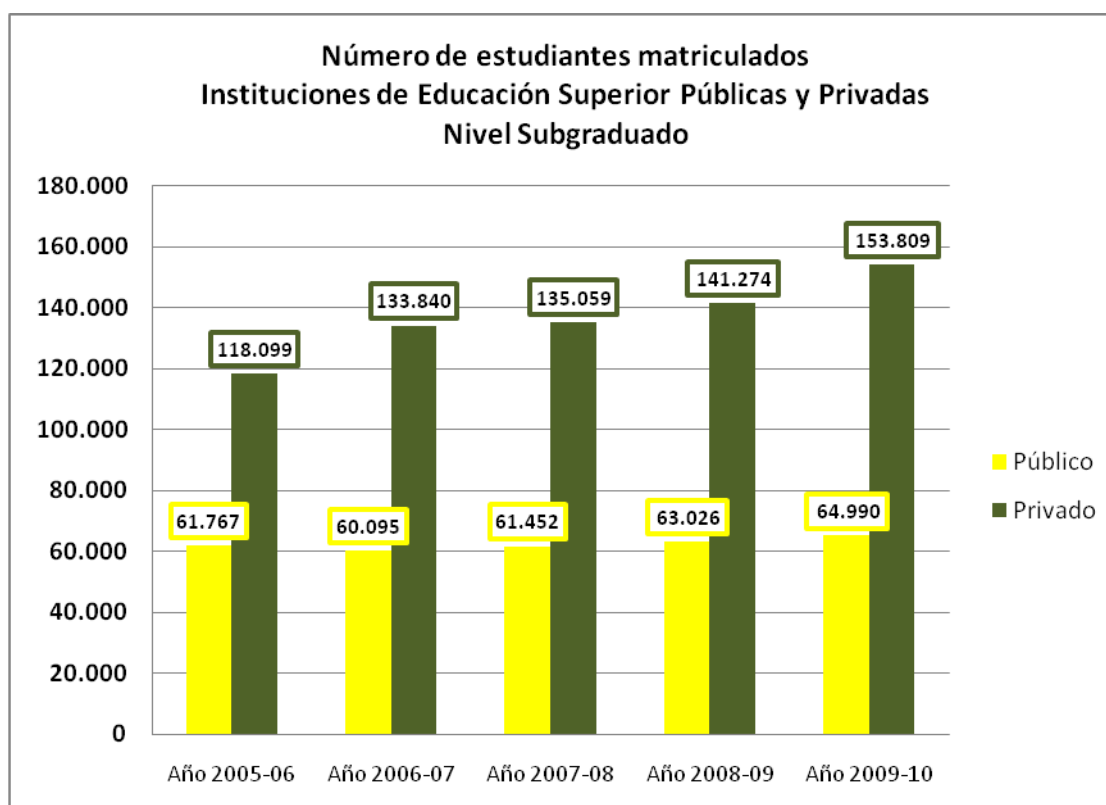
El crecimiento en matrícula es más evidente a nivel subgraduado. En los últimos cinco años del 86% al 88% de los estudiantes matriculados en instituciones de educación superior cursaban grados a nivel subgraduado. El número de estudiantes en programas de maestría y doctorado se ha mantenido más estable en los últimos cinco (5) años, con un promedio de 30,800 estudiantes matriculados por año o un 13% aproximado de la matrícula.



El sector privado de proveedores de educación superior atiende a la mayoría de los estudiantes matriculados en instituciones tanto en el nivel subgraduado como en el nivel

graduado. En el nivel subgraduado para el año 2009-2010 las instituciones públicas atendieron el 30% del de los estudiantes – el por ciento más bajo en los últimos cinco años. Mientras, las privadas atendieron en el 2010 el 70% de los estudiantes matriculados en programas de grado asociado y bachillerato.

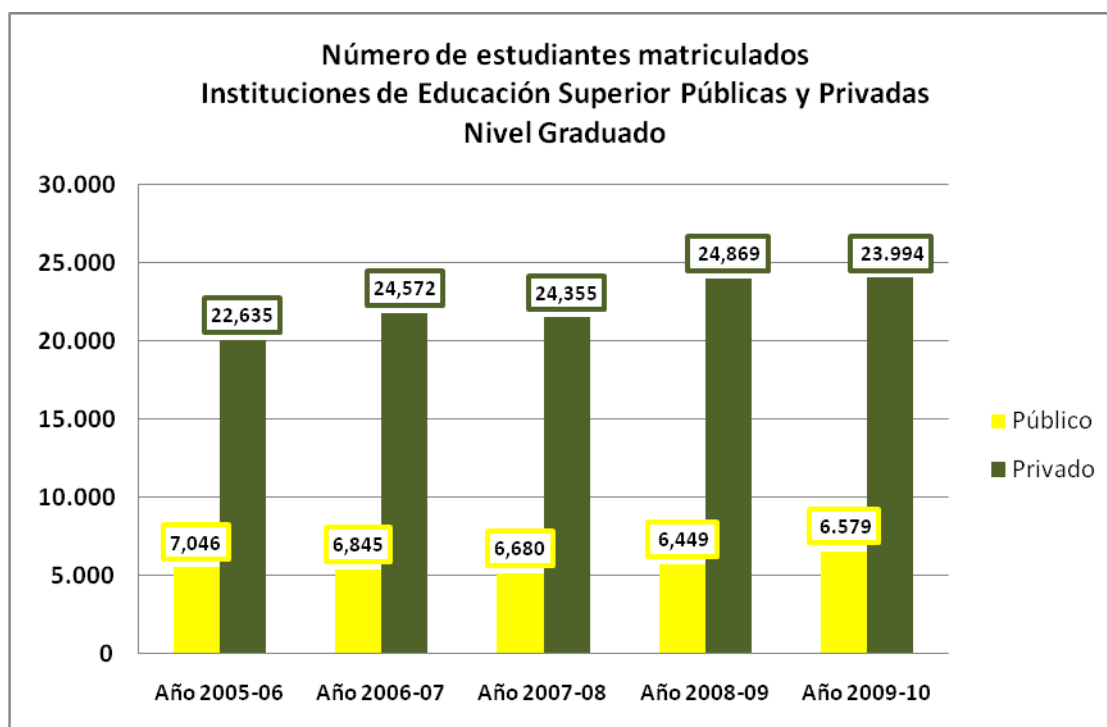
Por ciento de matrícula SUBGRADUADA en IES por sector		
Año Académico	Sector	
	Público	Privado
2005-2006	34%	66%
2006-2007	31%	69%
2007-2008	31%	69%
2008-2009	31%	69%
2009-2010	30%	70%



A nivel graduado el patrón es el mismo que el subgraduado, pero muchísimo más marcado.⁴ En el 2010 el 78% de estudiantes matriculados en programas graduados están en instituciones privadas, mientras que el sector público atendió sólo el 22% de esa matrícula.

⁴ Dentro del nivel de graduado se han incluido los programas de Primer Nivel Profesional (PNP) debido que el Departamento de Educación de EEUU eliminó este nivel para recolección de datos y desde el 2009 se ubican dentro de programas graduados. La autora determinó incluir los datos de los programas de PNP en la variable de programas graduados desde el 2005 para que los datos fueran consistentes con los del 2010. Los PNP son programas que se requieren para practicar una profesión como Doctor en Medicina, Farmacia, Optometría, Medicina Osteopática, Medicina Veterinaria, Derecho, entre otros. Estos grados no deben confundirse con programas doctorales donde se obtiene un grado de Doctor en Filosofía con una especialidad, debido a que los primeros no tienen el componente de investigación que requiere un programa de doctorado en filosofía y no requieren tesis o disertación. Según la reglamentación del Departamento de Educación Federal, para que un programa se considere de Primer Nivel Profesional tiene que cumplir con los siguientes requisitos: (1) completar los requisitos académicos para poder practicar la profesión; (2) al menos dos años de estudios a nivel subgraduado antes de iniciar el programa; y (3) un total de al menos seis años de estudios académicos para

Por ciento de matrícula GRADUADA en IES por sector		
Año Académico	Sector	
	Público	Privado
2005-2006	24%	76%
2006-2007	22%	78%
2007-2008	22%	78%
2008-2009	21%	79%
2009-2010	22%	78%

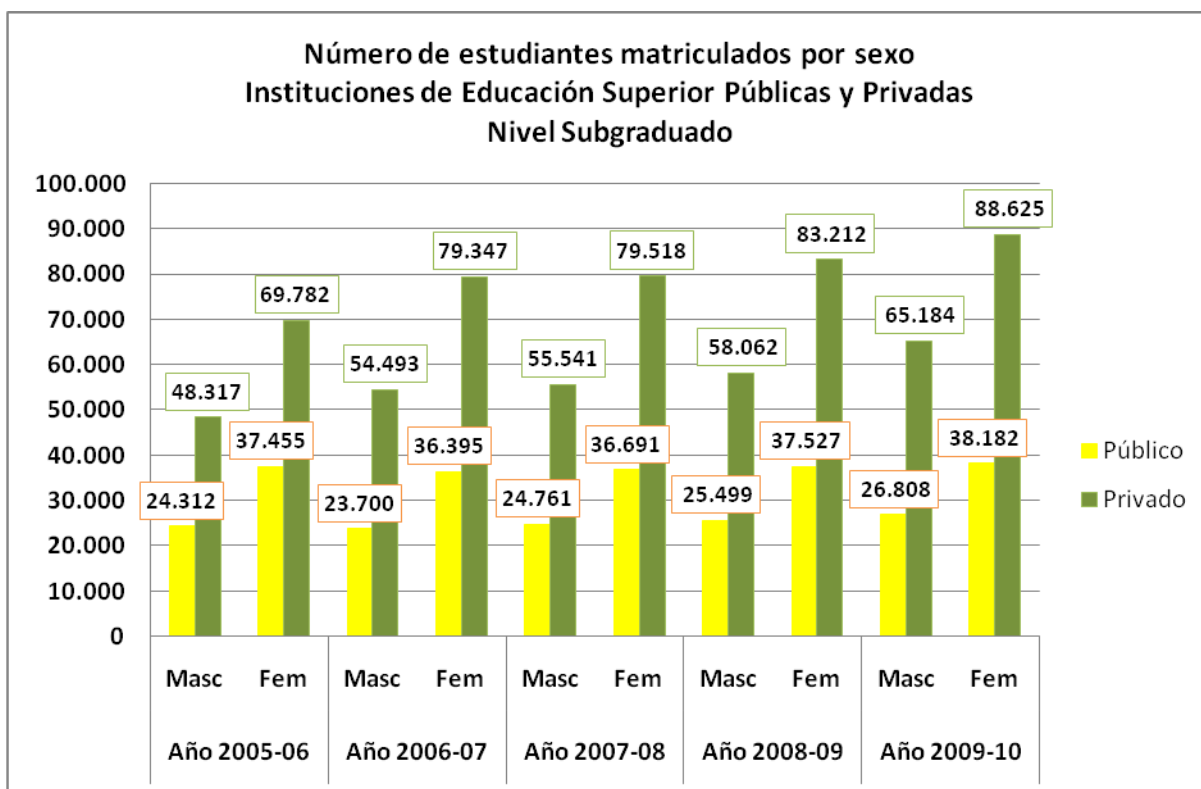


Matrícula por sexo en pregrado y posgrado

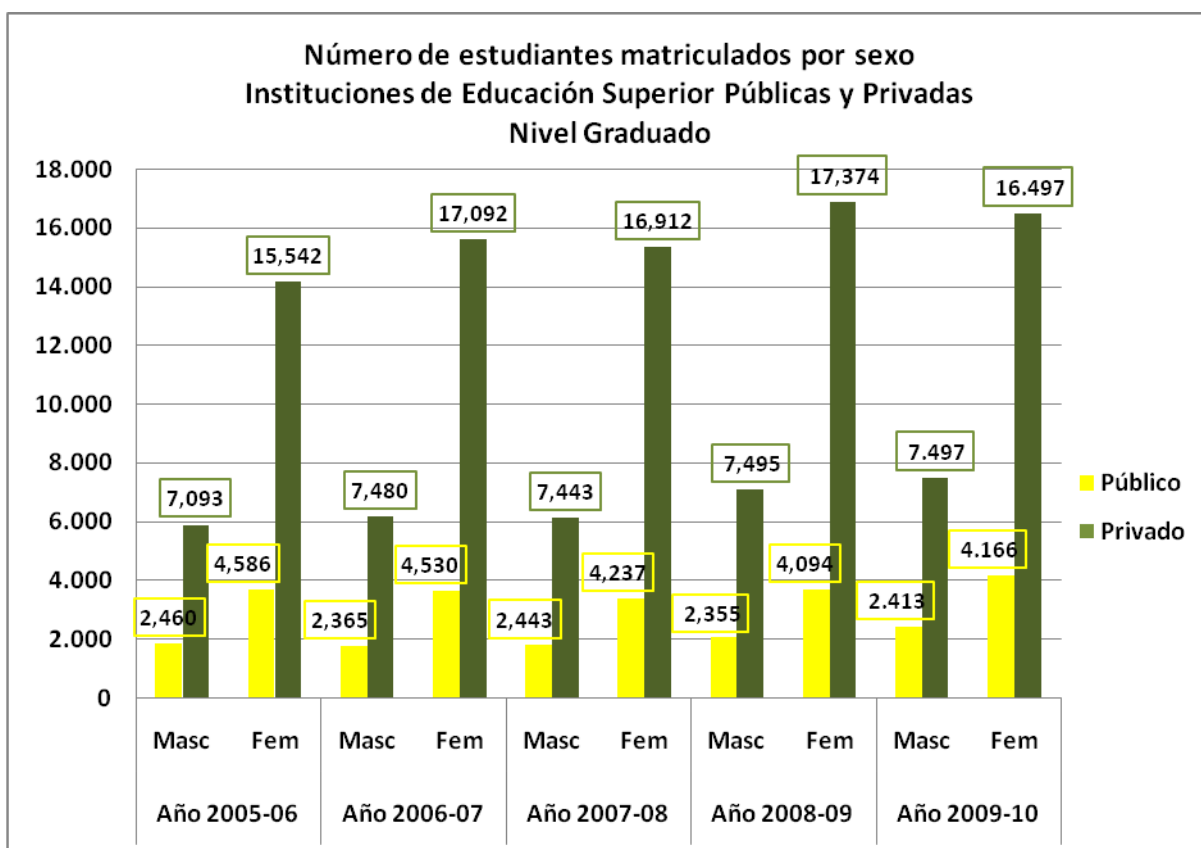
La educación superior en Puerto Rico está dominada, sin duda alguna, por las mujeres. Hay considerablemente más mujeres que hombres matriculadas en programas subgraduados y programas graduados. Esta tendencia se repite si se segregan los datos por instituciones de educación superior públicas y privadas.

Para el año académico 2009-2010 el 58% de los estudiantes matriculados en programas subgraduados en Puerto Rico eran mujeres. Para el mismo año el 59% de los estudiantes subgraduados en el sector público eran mujeres. En el sector privado el 58% eran mujeres.

poder finalizar el programa que incluyan los años requeridos a nivel subgraduado más los años requeridos para completar el programa.



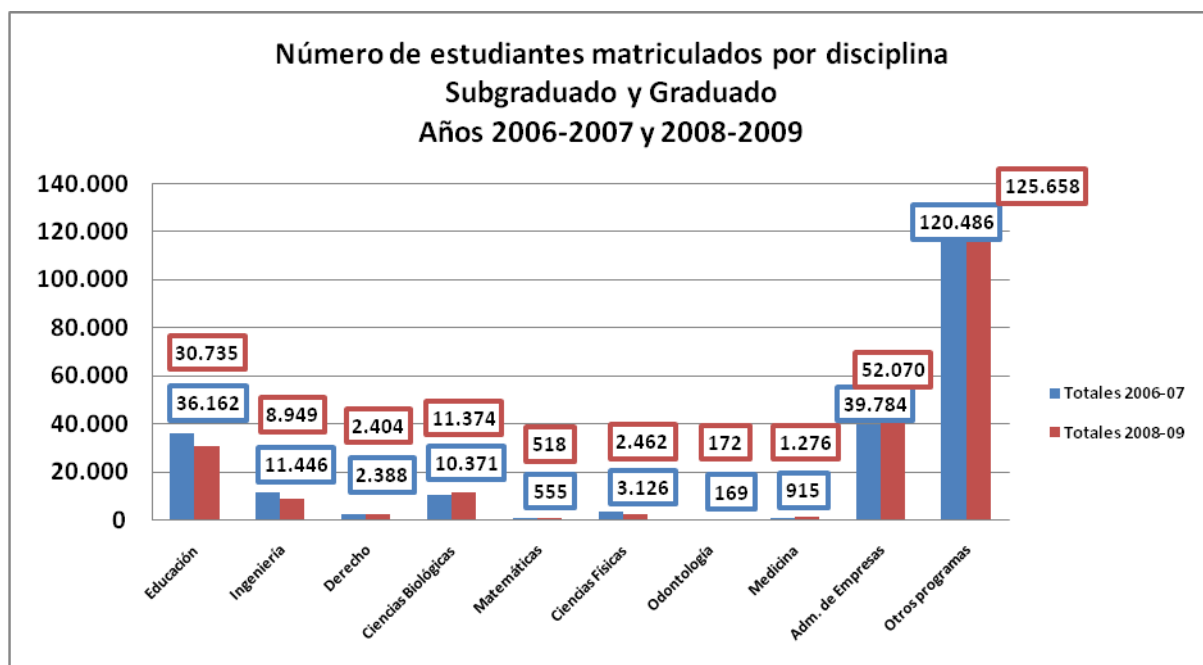
Sin embargo, donde más marcado se ve el dominio de las mujeres en la educación superior es en los programas de nivel graduado. Para el año académico 2009-2010 el 68% de la matrícula total en programas graduados la constituían mujeres. Las mujeres dominaban tanto el sector público como el sector privado con el 63% y el 69% de la matrícula, respectivamente.



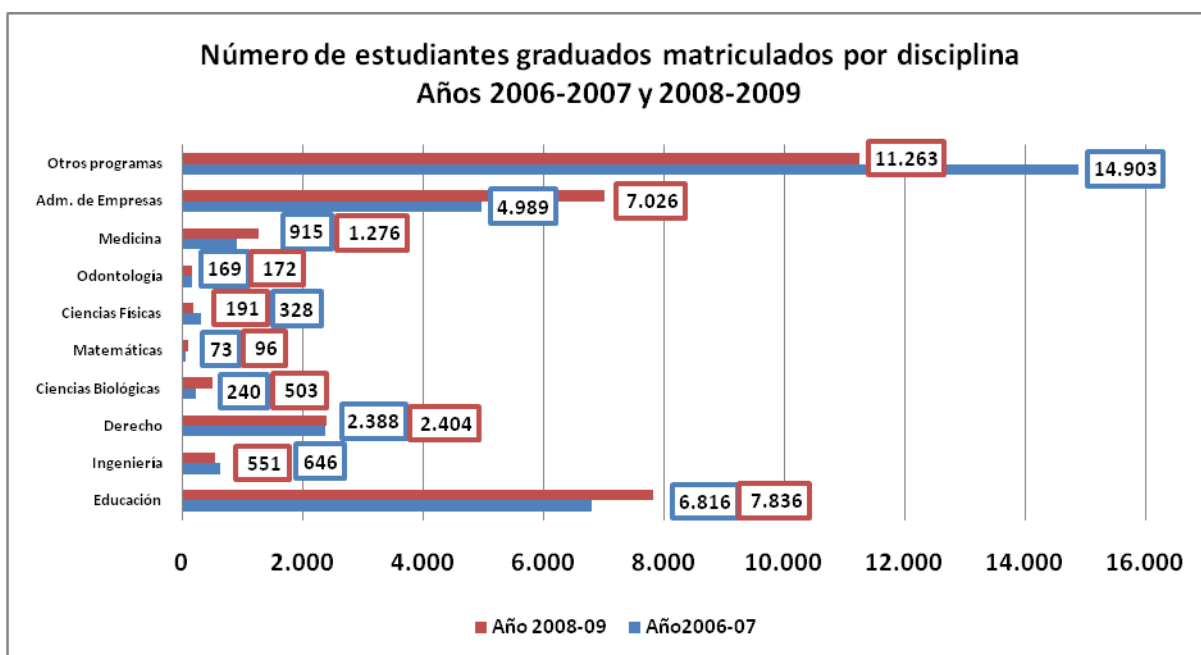
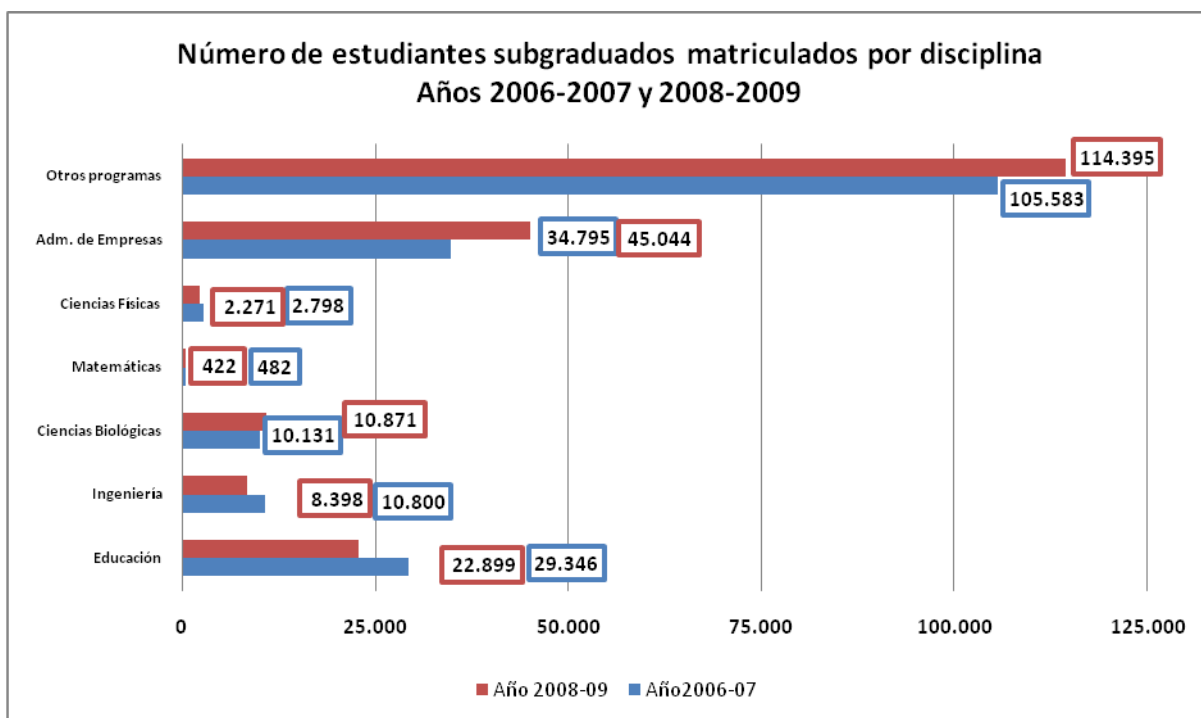
Matrícula por sexo y área de conocimiento - disciplina académica

Los programas de más demanda, tanto para hombres como mujeres, a nivel graduado y subgraduado, son dentro de la disciplina de Administración de Empresas. Los estudiantes subgraduados y los graduados matriculados en programas de Administración de Empresas se concentran o especializan en áreas más específicas como contabilidad, comercio internacional, gerencia, recursos humanos, mercadeo, finanzas y empresarismo.

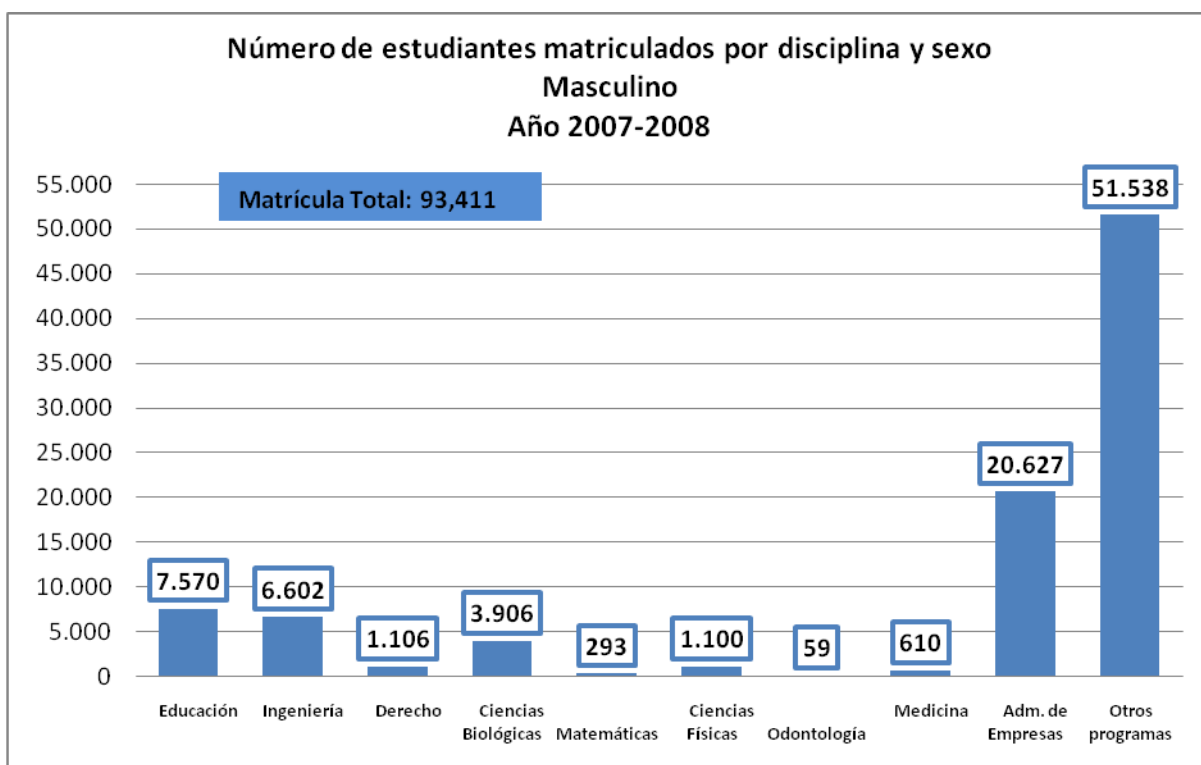
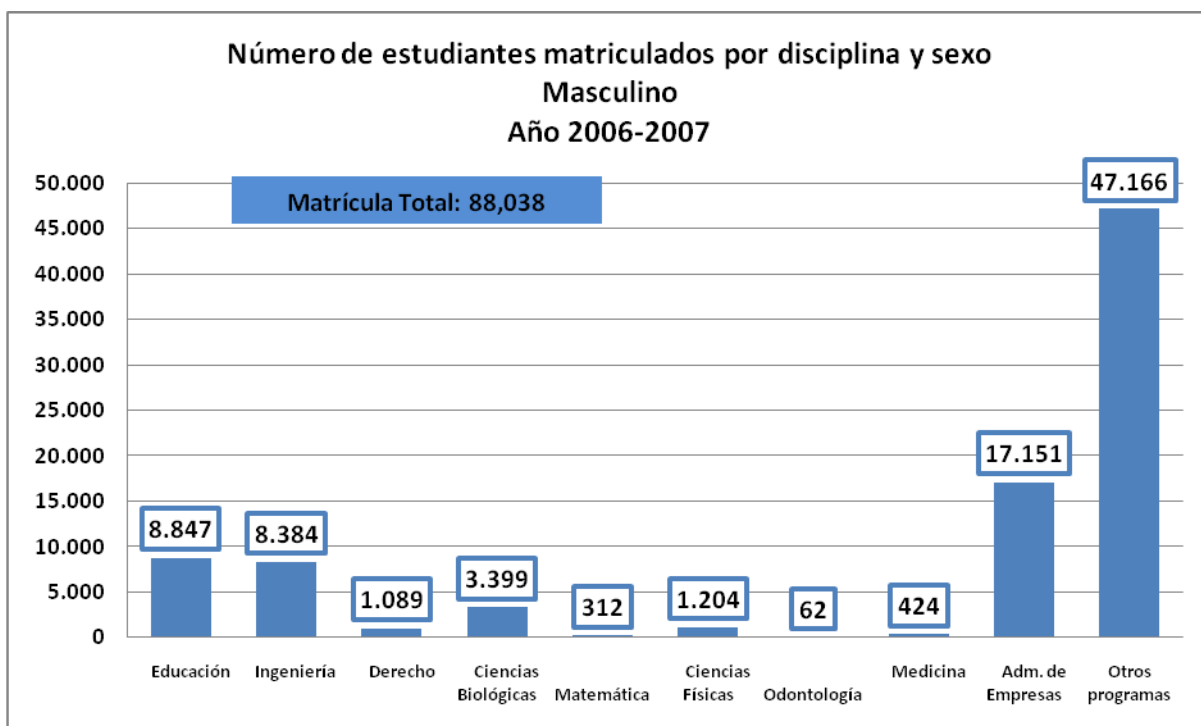
Los programas de mayor demanda son, entonces, los programas de Administración de Empresas seguidos por los programas en Educación. Existe una percepción de que en Puerto Rico hay mejores posibilidades de empleo para personas que han completado un grado en alguna de estas disciplinas. Todas las IES grandes (de mucha matrícula) o multi-campus ofrecen programas de Educación (Preparación de Maestros) y en Administración de Empresas. Por ende, la disponibilidad de estos programas también incide en el alto número de estudiantes matriculados en ellos.



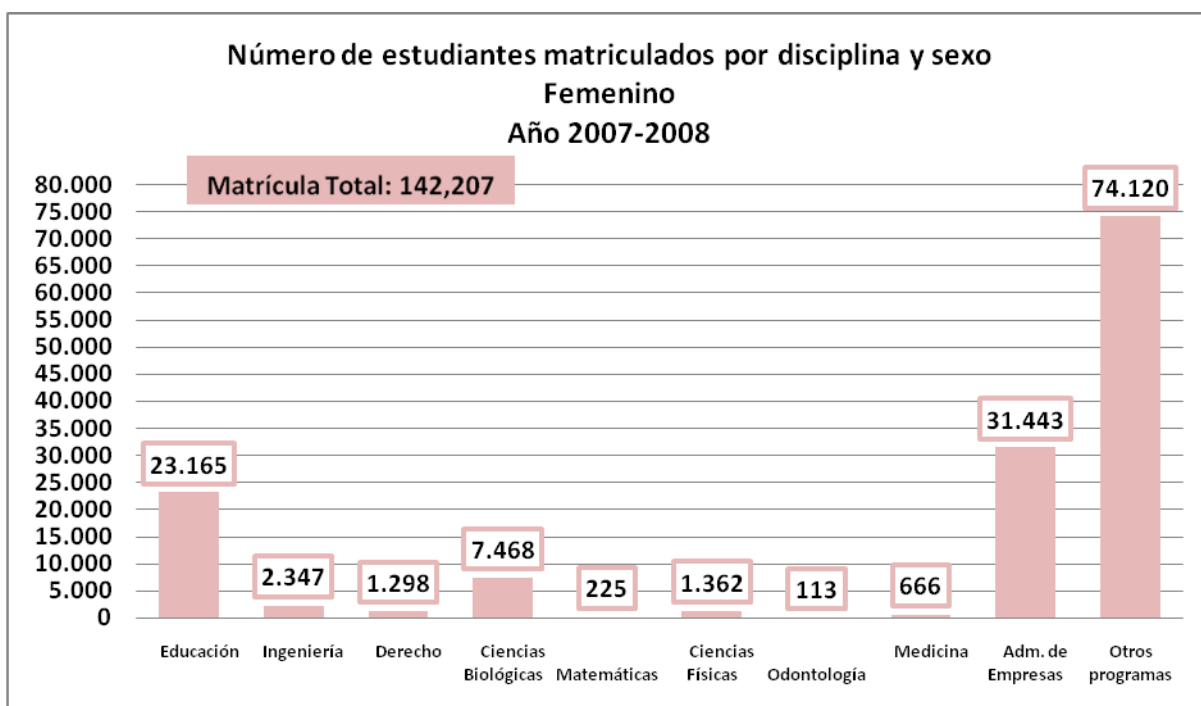
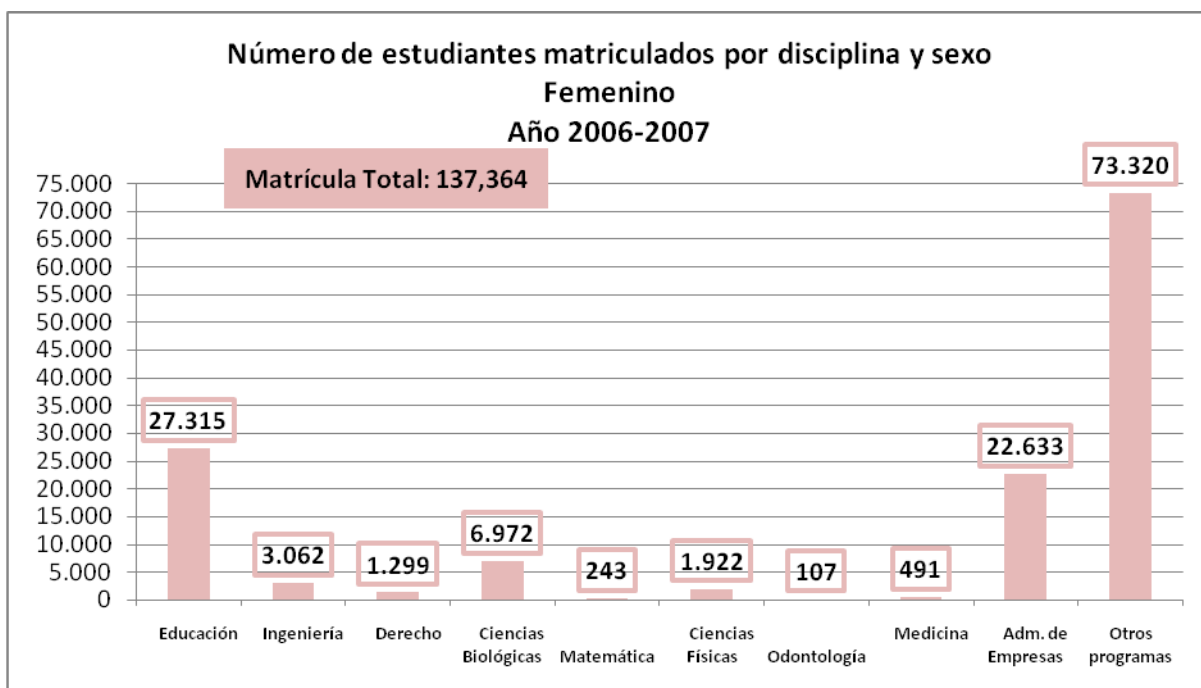
Las tendencias de matrícula por disciplina no varían si se segregan los datos en programas graduados versus programas subgraduados. En el nivel subgraduado los programas de Administración de Empresas y Educación son los de más demanda, siguiéndole los programas en Ciencias Biológicas e Ingeniería. En el nivel graduado existe la misma tendencia, con la excepción de que los otros programas de mayor demanda son el de Doctor en Medicina y Doctor en Derecho (Juris Doctor). Estos dos programas sólo se ofrecen en el posgrado y son requisito para la práctica de la profesión – es decir, son programas de Primer Nivel Profesional.



Los datos provistos por el CESPR indican que para los años académicos 2006-2007 y 2007-2008 la mayoría de los estudiantes hombres estaban matriculados en programas de Administración de Empresas, siguiendo no muy de cerca en preferencia, los programas en Educación e Ingeniería.



Para el año 2006-2007 la mayoría de las mujeres estaban matriculadas en programas de Educación. Según los datos, al igual que los hombres, las mujeres también tienen gran interés en Administración de Empresas, la cual para el año 2007-2008 rebasó el número de estudiantes matriculadas en programas de Educación. La tercera posición en términos de matrícula la ocupa los programas en Ciencias Biológicas.



El acceso de la población en general a la educación postsecundaria en Puerto Rico no es considerado un problema que necesita pronta atención. El fácil acceso a instituciones – en términos de ubicación geográfica, requisitos de ingreso y costos de estudio - permite que el por ciento de la población matriculada o tasa de participación sea alta y vaya en ascenso.

Distribución social de la matrícula – No se obtuvieron datos

Políticas y procedimientos de acceso a la educación superior

Para ingresar a instituciones postsecundarias se requiere un grado de escuela superior que se evidencia a través de una transcripción de créditos o diploma de Escuela Superior, o el *General Education Development tests* (GED) que es un examen equivalente a un diploma de escuela superior. Este examen mide el conocimiento adquirido en las siguientes materias: Escritura, Estudios Sociales, Ciencia, Interpretación de literatura y arte, y Matemáticas.

En Puerto Rico también se ofrecen las *Pruebas de Evaluación y Admisión Universitaria* que consisten de dos partes, una de Aptitud Académica y otra de Aprovechamiento Académico. Esta prueba es administrada por el *College Board*, Oficina de Puerto Rico y la misma es requisito para la admisión en pocas universidades en la Isla.⁵ Las universidades que lo requieren suman los resultados de las pruebas con el promedio general de escuela superior para generar un índice general de ingreso o IGS. Algunas universidades utilizan los resultados de las mencionadas pruebas como mecanismo de ubicación de los estudiantes y para requerir cursos remediales antes de que el estudiante comience sus estudios universitarios. Sin embargo, la mayoría de las instituciones postsecundarias universitarias no la requieren.

Las IES en su mayoría requieren certificado de vacunación, certificado de salud y solicitud formal de admisión. Algunas solicitan un promedio específico de educación superior, particularmente para ciertos programas de estudio como Enfermería y Educación.

En los últimos cinco años las instituciones postsecundarias han adoptado mucho más la *políticas de puertas abiertas* la cual reduce a casi inexistentes los requisitos de ingreso. La *política de puertas abiertas*, según las instituciones, provee oportunidades de estudio universitario a personas que probablemente no hubiesen accedido a éstos. En algunas instituciones los únicos documentos requeridos en el proceso de admisión son el certificado de nacimiento, copia de la tarjeta de seguro social y una transcripción de créditos.

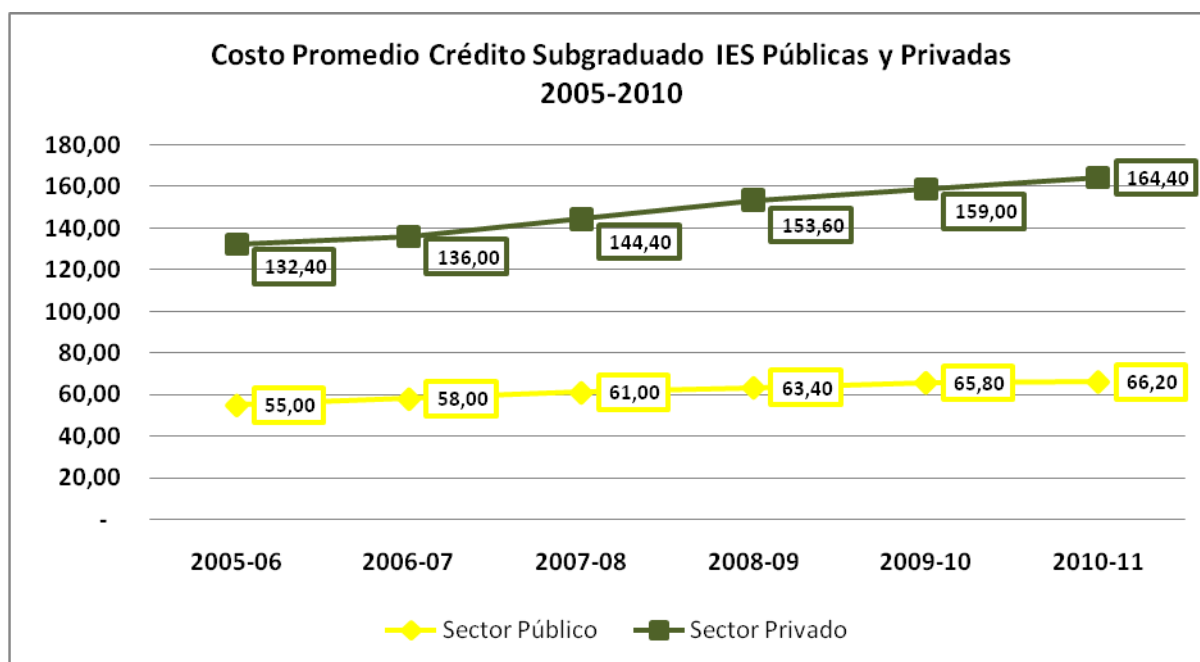
Cobro de Aranceles o Costos de Estudio

Comparado con los Estados Unidos, los costos de estudio en Puerto Rico son relativamente razonables, particularmente cuando se toma en consideración las ayudas económicas disponibles y provistas tanto por el gobierno federal de EEUU y el gobierno de Puerto Rico. El costo promedio por crédito para el nivel subgraduado en las instituciones públicas es mucho más bajo que en las instituciones privadas. Para el año 2010 el costo promedio por crédito subgraduado en las instituciones públicas era de \$62.20 y en las privadas era de \$164.40 – esto es un 148% más alto que en las IES públicas.

Costo Promedio Crédito Subgraduado IES Públicas y Privadas - 2005-2010 (dólares)						
Sector	Año					
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11
Público	55.00	58.00	61.00	63.40	65.80	66.20

⁵ <http://oprla.collegeboard.com/ptorico/pr/prmain.html>.

Privado	132.40	136.00	144.40	153.60	159.00	164.40
----------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------



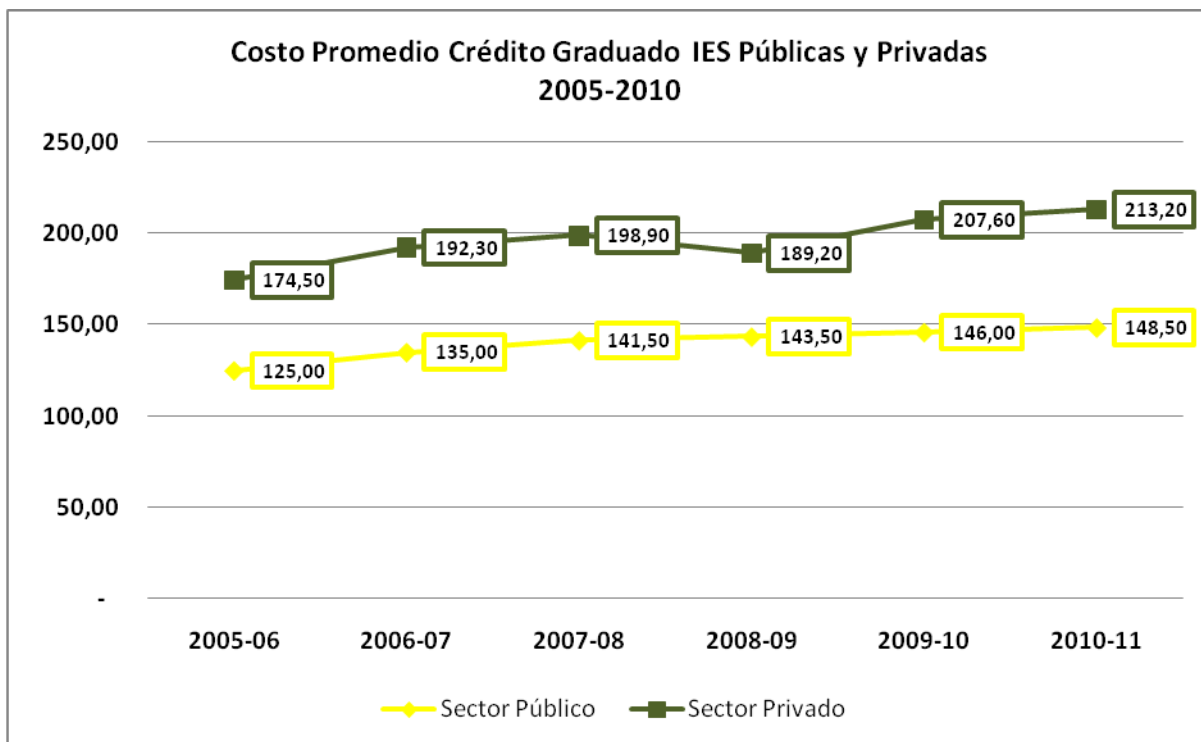
Los programas de bachillerato son de cuatro años o aproximadamente 120 créditos en total. En el sistema público un bachillerato costaría, sólo en créditos de estudio, \$7,464.00. En el sistema privado el costo sólo en créditos sería de \$19,728.00.

El costo por crédito en programas graduados es más alto que en el nivel subgraduado. Sólo dos instituciones de educación superior pública ofrecen programas graduados.⁶ Para el año 2010-2011 el promedio del costo del crédito graduado en el sistema público fue de \$148.50. El costo promedio del crédito graduado en el sistema privado para el mismo año fue de \$213.20. - esto es casi un 44% más alto que en las IES públicas.

Un programa de maestría de 60 créditos en el sistema público costaría aproximadamente unos \$8,910.00. En el sistema privado el mismo programa con la misma cantidad de créditos le costaría al estudiante unos \$12,792.00. Para ambos casos no se está considerando los costos de matrícula por trabajo de tesis. Durante este período los estudiantes tienen que matricularse en el programa y asumir costos adicionales a los ya desembolsados por créditos por cursos.

Costo Promedio CRÉDITO GRADUADO IES Públicas y Privadas - 2005-2010 (dólares)						
Sector	Año					
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11
Público	125.00	135.00	141.50	143.50	146.0	148.5
Privado	174.50	192.30	198.90	189.20	207.6	213.2

⁶ La Universidad de Puerto Rico y el Conservatorio de Música son las únicas instituciones públicas que ofrecen programas graduados.



A los costos por crédito, tanto para el nivel subgraduado como graduado, hay que añadir cuotas que cobran las instituciones públicas y privadas (en su mayoría, las privadas), por los siguientes servicios: admisión o readmisión, transferencia de un recinto a otro, matrícula, actividades estudiantiles, laboratorios regulares, laboratorios específicos por disciplinas, servicios bibliográficos, tecnología, mantenimiento, prácticas clínicas, graduación, tarjeta de identificación nueva o tarjeta de identificación extraviada, transcripciones de créditos, remoción de incompletos, reclasificación a otro programa de estudios, cursos en línea, notificación y certificación de deuda, copia de itinerario de cursos, baja de un curso, certificación de matrícula y exámenes de grado, entre otros servicios.

La mayoría de las instituciones tienen reglamentado el aumento en costos de matrícula y cuotas adicionales. La tendencia es a revisar dichos costos dentro de un período de tiempo establecido, pero la realidad indiscutible es que las instituciones aumentan los costos de estudio de forma paralela al aumento en las ayudas económicas federales.

Esquema de préstamos estudiantiles y becas

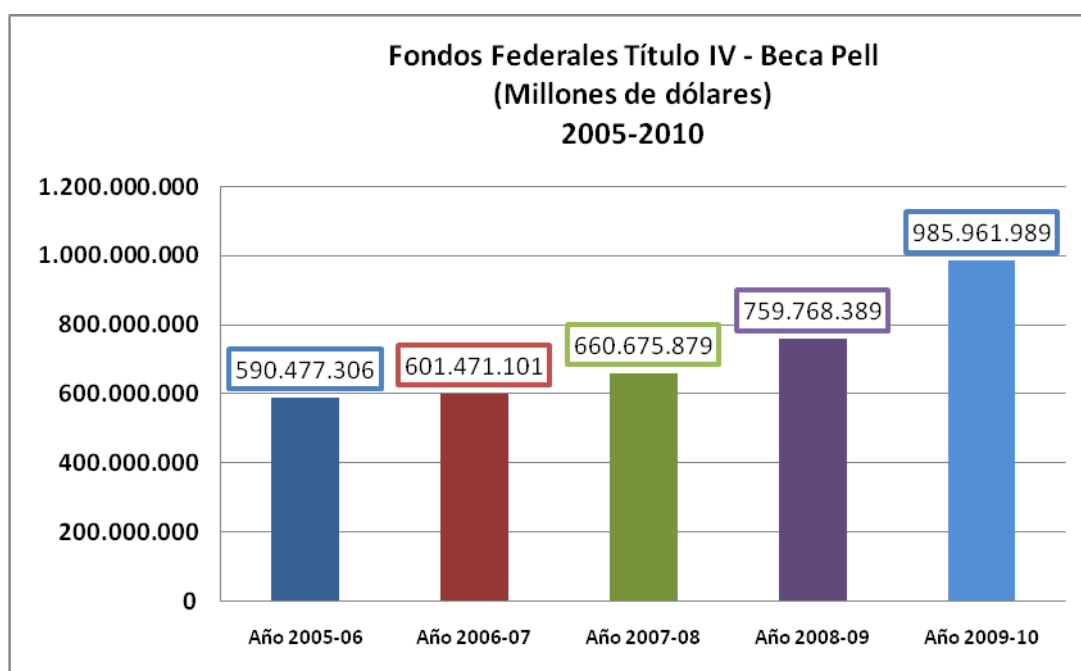
En Puerto Rico básicamente todas las ayudas económicas para cursar estudios postsecundarios están sujetas a que el estudiante demuestre que no tiene la capacidad para sufragar los costos de estudios. Tanto las ayudas económicas que se reciben de EEUU como las asignadas por el gobierno de Puerto Rico pretenden reducir el impedimento económico que la mayoría de los estudiantes puertorriqueños tienen para poder asumir sus costos de estudios.

El Título IV de la Ley de Oportunidad de Educación Superior de 1965 (Higher Education Opportunity Act of 1965) contiene las disposiciones sobre programas de asistencia

económica respaldados por fondos federales.⁷ Los fondos de asistencia económica para estudiantes con necesidad más conocidos y utilizados por la población estudiantil de Puerto Rico son la Beca Pell (*Pell Grant*) y los préstamos estudiantiles. La Beca Pell está destinada a estudiantes matriculados en programas de estudio del nivel postsecundario no universitario y universitario hasta el grado de bachillerato. Los estudiantes matriculados en programas de maestría y doctorado reciben asistencia económica en forma de préstamos estudiantiles subsidiados que se pagan al finalizar el grado de estudio.⁸ Los préstamos estudiantiles se solicitan llenando el mismo formulario que se usa para solicitar ayuda económica de Beca Pell y se tramitan a través de la misma IES.

Algunas IES proveen becas - exención de pago de matrícula – a estudiantes con mérito excepcional (basado en promedio y desempeño académico), deportistas (que representan a la institución en deportes) y músicos (que participan en el coro de la institución o la banda u orquesta). También las instituciones proveen préstamos a estudiantes cuya necesidad económica es más que lo que cubren las ayudas estatales y federales para estudios.

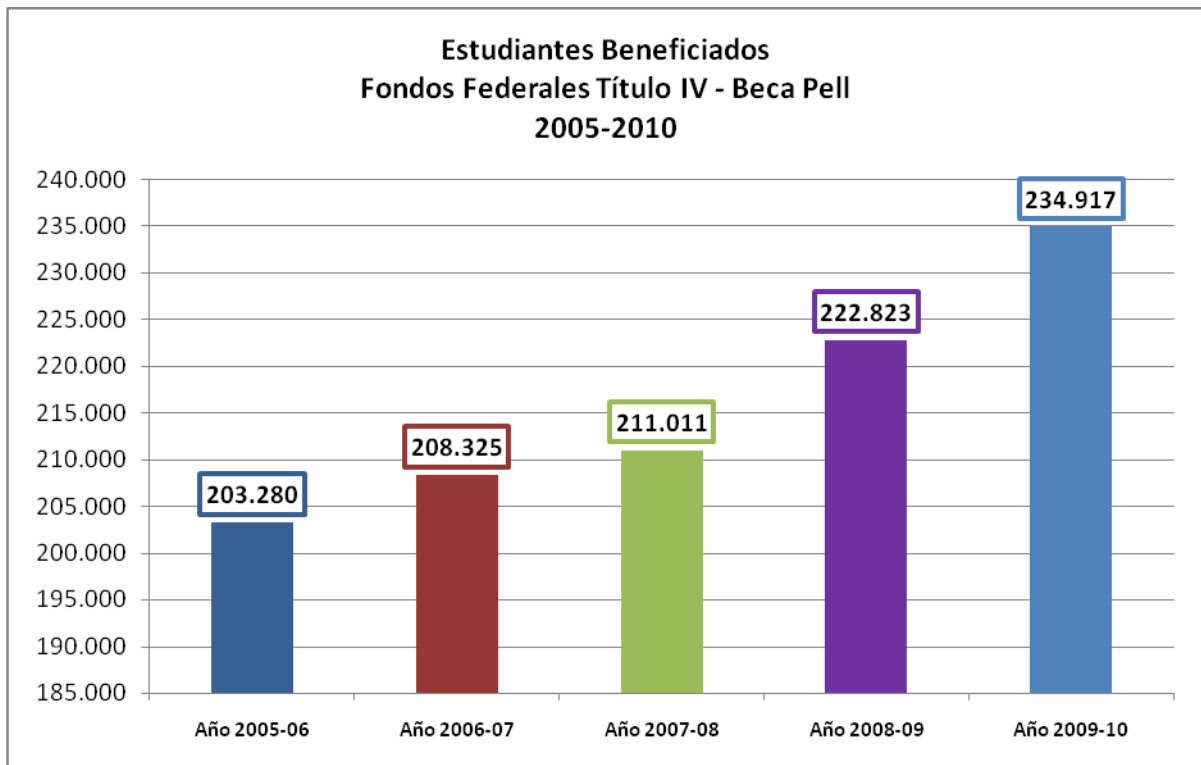
Para el año 2010 se recibieron en Puerto Rico \$985,961,989.00 en fondos de *Título IV* para estudiantes con necesidad económica. Estos fondos beneficiaron a 234,917 estudiantes y la ayuda promedio fue de \$4,197.00 por estudiante. Según los datos del CESPR aproximadamente el 94% de los estudiantes postsecundarios hasta el nivel de bachillerato recibieron fondos federales de asistencia económica.



⁷ La Ley de Educación Superior o el *Higher Education Opportunity Act* caduca cada cierta cantidad de años y requiere reautorización del Congreso de los Estados Unidos – siendo en el 2008 la última vez que fue reautorizada. Esta ley también es frecuentemente enmendada por el Congreso para añadir o eliminar programas de asistencia económica, incrementar la protección de los estudiantes y sus expedientes, hacer más restricto o menos restricta la operación de instituciones de educación postsecundaria, incrementar la responsabilidad de las instituciones en la administración de fondos para asistencia económica, entre muchos otros aspectos que contiene y reglamenta la Ley.

http://frwebgate.access.gpo.gov/cgi-bin/getdoc.cgi?dbname=110_cong_public_laws&docid=f:publ315.110.pdf

⁸ Los estudiantes que no finalizan el grado de estudio también tienen que realizar los pagos de los préstamos estudiantiles que hayan tomado mientras estaban matriculados en el programa graduado.



Hasta el 2008 también se recibían aproximadamente unos \$220 mil del programa federal *Leveraging Educational Assistant Partnership* para asistencia a los estudiantes con mayor necesidad económica en la Isla. Estos fondos tenían que parearse con fondos estatales pero se perdió la elegibilidad por falta de fondos estatales para pareo.

El gobierno de Puerto Rico también destina fondos para asistencia económica. El *Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios*, creado por la Ley 435 de 2004, asigna al menos \$25 millones anuales para atender necesidades económicas de los estudiantes postsecundarios.⁹ Estas ayudas económicas sólo pretenden complementar las ayudas económicas que el gobierno federal provee. El CESPR es la agencia gubernamental que administra estos fondos y con ellos ha creado los siguientes programas:

Programa	Descripción
Ayuda Suplementaria Subgraduada	Para estudiantes en académicos de certificado, grado asociado o bachillerato. Suplementa otras ayudas que el estudiante recibe.
Ayuda Suplementaria Graduada	Para estudiantes en programas de primer nivel profesional, maestría o doctorado. Suplementa otras ayudas que el estudiante recibe.
PROGRESAH	Para estudiantes con promedio de 3.75 o más y que estén cursando el tercer o cuarto año de bachillerato. Cubre la totalidad de los costos de estudio que no cubren otras ayudas que recibe el estudiante.

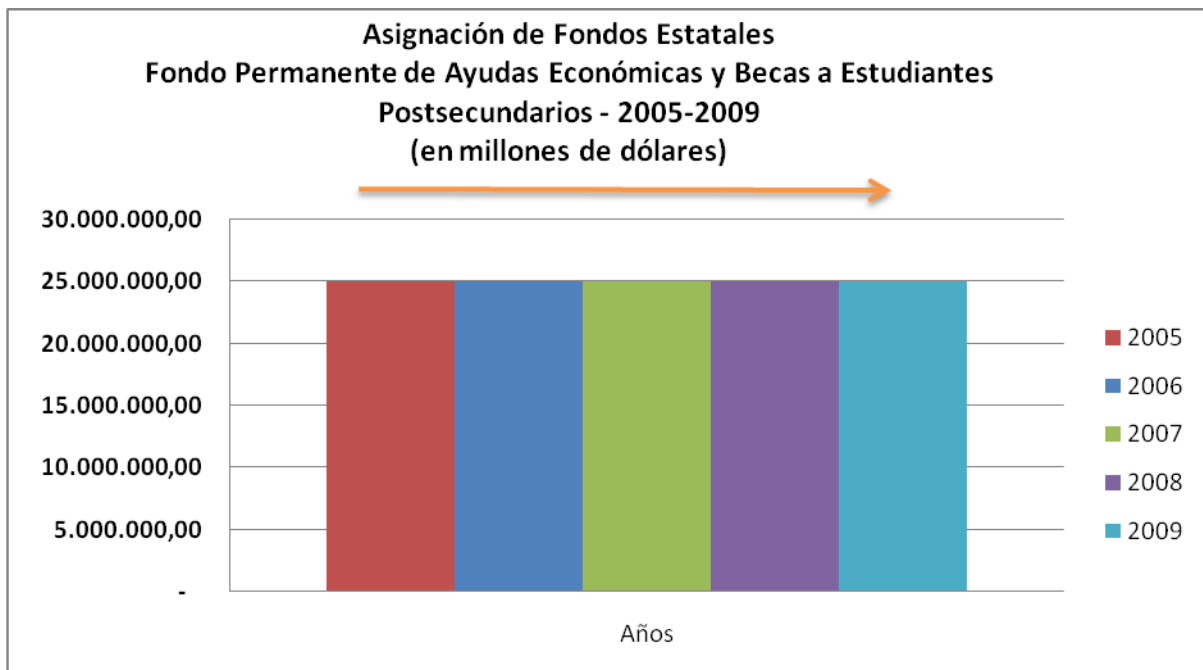
⁹ Los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico no reciben becas de este fondo porque éstos tienen una asignación con los mismos propósitos pero bajo otro estatuto legal. El Fondo Permanente está destinado a estudiantes matriculados en IES privadas y las públicas que no son la UPR. <http://www.gobierno.pr/NR/rdonlyres/C515A836-57CF-4DD2-AF6F-F009964E48B4/0/Ley435FondoPermanente.pdf>

Ayuda para Estudiantes con Mérito	Para estudiantes en programas de certificado, grado asociado o bachillerato y que tienen promedio de 3.00 o más. Da prioridad a estudiantes de nuevo ingreso en instituciones postsecundarias que se graduaron de escuela superior con un promedio de 3.00 o más. Suplementa otras ayudas que el estudiante recibe.
Beca CESPR-PRIDCO	Para estudiantes en programas graduados en disciplinas relacionadas con las áreas apremiantes para el desarrollo industrial y económico de Puerto Rico. Opera en alianza con la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO, por sus siglas en inglés) mediante un acuerdo de colaboración entre ambas entidades. Cubre la totalidad de los costos de matrícula y cuotas que no cubren otras ayudas que recibe el estudiante, además de proporcionarle un estipendio anual para otros gastos de estudio.

El Fondo Permanente benefició, para el año fiscal 2009-2010, aproximadamente 76,863 estudiantes y la ayuda promedio fue de \$319.32 por estudiante.

Los datos del CESPR indican que para el año fiscal 2007-2008 se beneficiaron de este fondo 72,892 estudiantes de los cuales el 67% provenía de familias con ingresos menores de \$20,000 anuales. El 62% de estos estudiantes eran mujeres, el 90% estudiaba a tiempo completo y el 51% estaba matriculado en programas de bachillerato.

En los últimos cinco años la permanencia del *Fondo Permanente* no ha sido garantizada. Los presupuestos del Estado han reducido la cuantía de este fondo, a pesar de que la Ley que lo crea establece que el mínimo que el Estado asignará serán \$25 millones. El CESPR y las instituciones de educación superior han tenido que cabildear en la Legislatura para que se asigne la cantidad de fondos que establece la Ley.



Tendencias de acceso a la educación superior en los últimos cinco años

En los últimos cinco (5) años el número de estudiantes matriculados en el nivel postsecundario no universitario y universitario – subgraduado y graduado – ha incrementado. Por ende, es preciso recalcar que el acceso a la educación postsecundaria en Puerto Rico no

debe ser considerado un problema serio. Ahora bien, existen algunos factores, además del número de proveedores de educación postsecundaria que operan en la Isla, que afectan positivamente el que más puertorriqueños accedan a esos niveles educativos.

Costos de matrícula – Las IES, aunque aumentan de forma frecuente los costos de créditos y de cuotas, éstas lo hacen de forma proporcional al aumento de las ayudas económicas federales. Las IES entienden que el impacto de los aumentos en los costos de matrícula será sufragado o absorbido por las ayudas económicas que recibe el estudiante.

La educación a distancia - En los últimos cinco años ha incrementado el número de IES que ofrecen cursos en línea y programas de estudio completamente a distancia. Inclusive, el CESPR ya aprobó la operación de dos IES que ofrecerán programas graduados completamente a distancia – una de ellas con base matriz en España.¹⁰ La educación a distancia se ha convertido en un instrumento que tienen las IES para hacerse más accesible a estudiantes que tienen dificultades en llegar al campus a tomar clases de forma tradicional y personas que tienen empleos a tiempo completo. Además, esta modalidad de impartir la docencia ha permitido, hasta cierto punto, la internacionalización de algunas de las IES puertorriqueñas. Por ejemplo, estudiantes puertorriqueños que son parte de las fuerzas armadas de EEUU, cuando están destacados en bases militares fuera de la Isla pueden continuar sus estudios desde lugares remotos como Irak y Afganistán.

Los fondos para asistencia económica a estudiantes con necesidad - La literatura apunta a que la razón principal por la cual un estudiante abandona sus estudios universitarios es su capacidad económica para sufragar los costos de estudio. Mientras más aumentan los fondos federales destinados a ayudas a estudiantes con necesidad económica, más posibilidades hay de que los estudiantes ya matriculados no abandonen sus estudios y que algunos que no consideraban ingresar a la universidad, lo hagan.

Reducción de los requisitos de ingreso – La cantidad de instituciones de educación postsecundaria no universitaria y universitaria incrementa la competencia por una población cautiva. Los límites geográficos de Puerto Rico limitan – hasta cierto punto – la emigración para estudios universitarios. Esa competencia ha promovido que las instituciones atraigan a los estudiantes haciendo el proceso de ingreso más fácil y reduciendo los requisitos de ingreso. Algunas instituciones no requieren un examen de ingreso (*Pruebas de Evaluación y Admisión Universitaria* del College Board), no requieren el diploma de graduación de escuela superior, el promedio general de escuela superior requerido es bajo y algunas instituciones han incorporado la *admisión condicionada* donde se acepta al estudiante sin entregar todos los documentos al momento de la admisión y se le condiciona su permanencia en la institución a que los entregue.

Programas acelerados – Varias IES privadas han creado la modalidad de programas acelerados enfocados en estudiantes mayores de 21 años, conocidos como programas para adultos. Los requisitos de admisión son tener la edad requerida, transcripción de créditos de escuela superior o su equivalente y una entrevista. El estudiante puede preparar un currículo con estudios regulares (corriente regular de cursos), estudios independientes y estudios por contrato. El estudiante también puede solicitar que le convaliden créditos por experiencias y toma exámenes de proficiencia en algunas áreas.

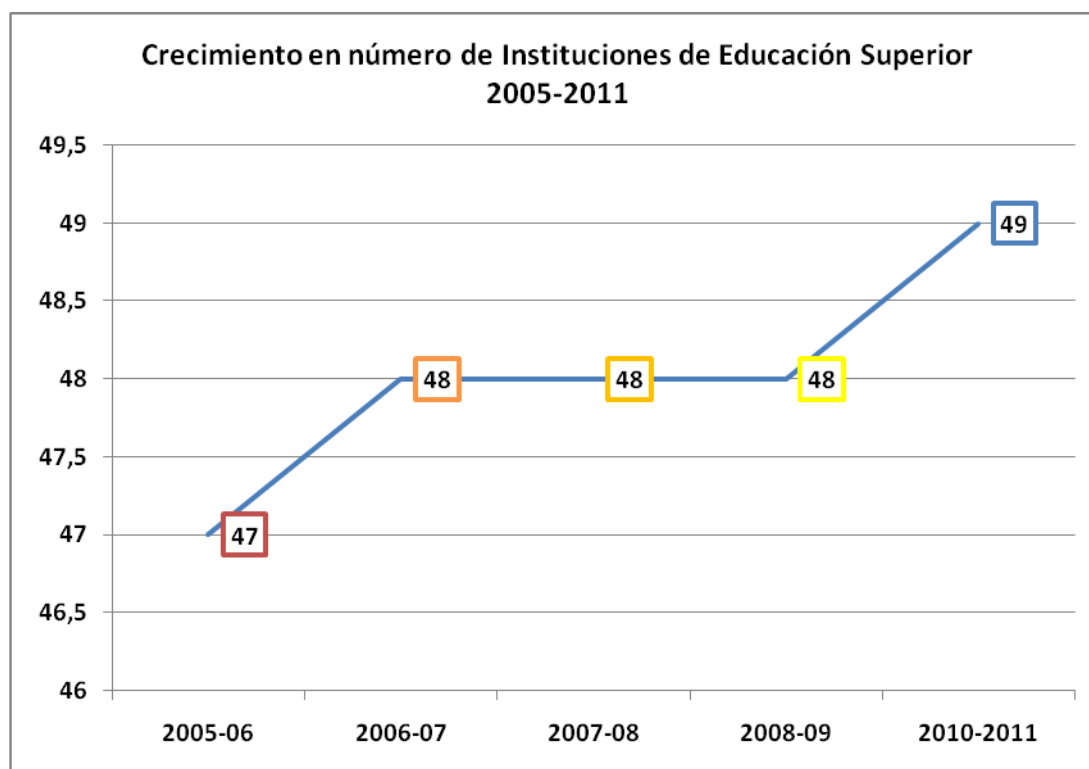
¹⁰ La Universidad Internacional Iberoamericana con matriz en España y la Universidad Ana G. Méndez Campus Virtual, la cuarta universidad del Sistema Universitario Ana G. Méndez.

INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE PROVISIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Número total de instituciones no universitarias y universitarias y su evolución

Para junio de 2011 en Puerto Rico operaban 337 instituciones de educación postsecundaria no universitaria.¹¹ Estas instituciones, algunas con más de una unidad donde ofrecen programas de estudio, están dispersas por toda la Isla, en su mayoría son privadas con fines de lucro y ofrecen programas técnicos-vocacionales de poca duración. De estas instituciones existen aproximadamente 4.3 por cada pueblo o municipalidad de la Isla.

Operan, además, 49 IES que ofrecen programas desde el grado asociado hasta doctorado. Esas IES se multiplican en 123 unidades institucionales (campus, recintos, unidades institucionales, centros extramuros). Éstas se encuentran en toda la Isla, pero se concentran mayormente en las áreas de mayor población como San Juan, Ponce, Mayagüez y Arecibo. En Puerto Rico hay 1.6 unidades institucionales de educación superior por pueblo o municipalidad.

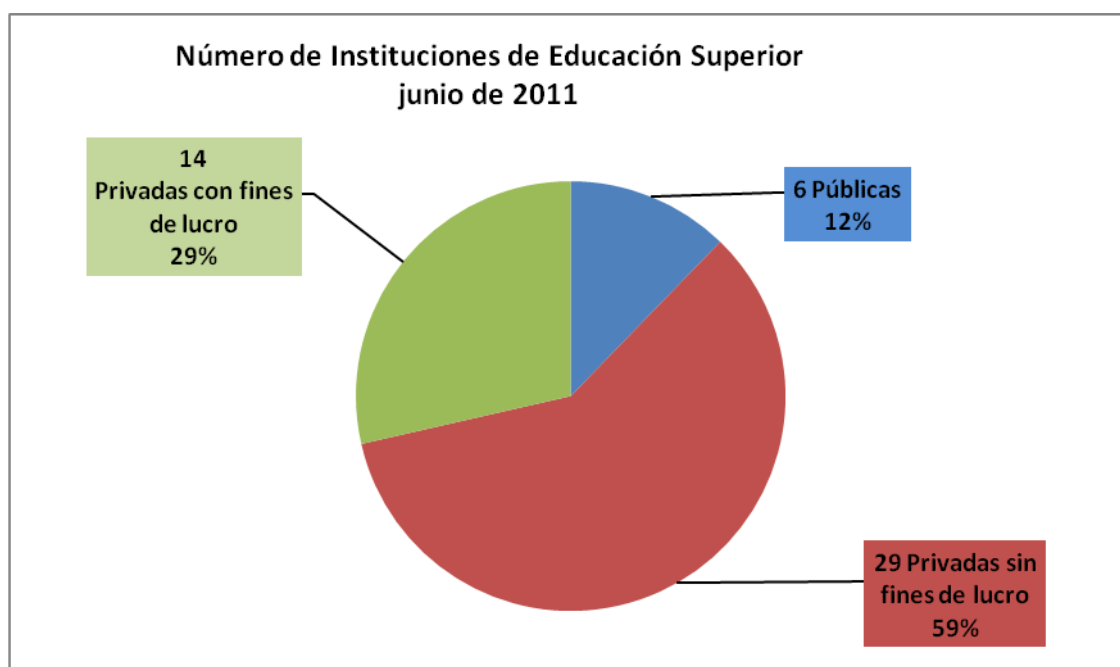


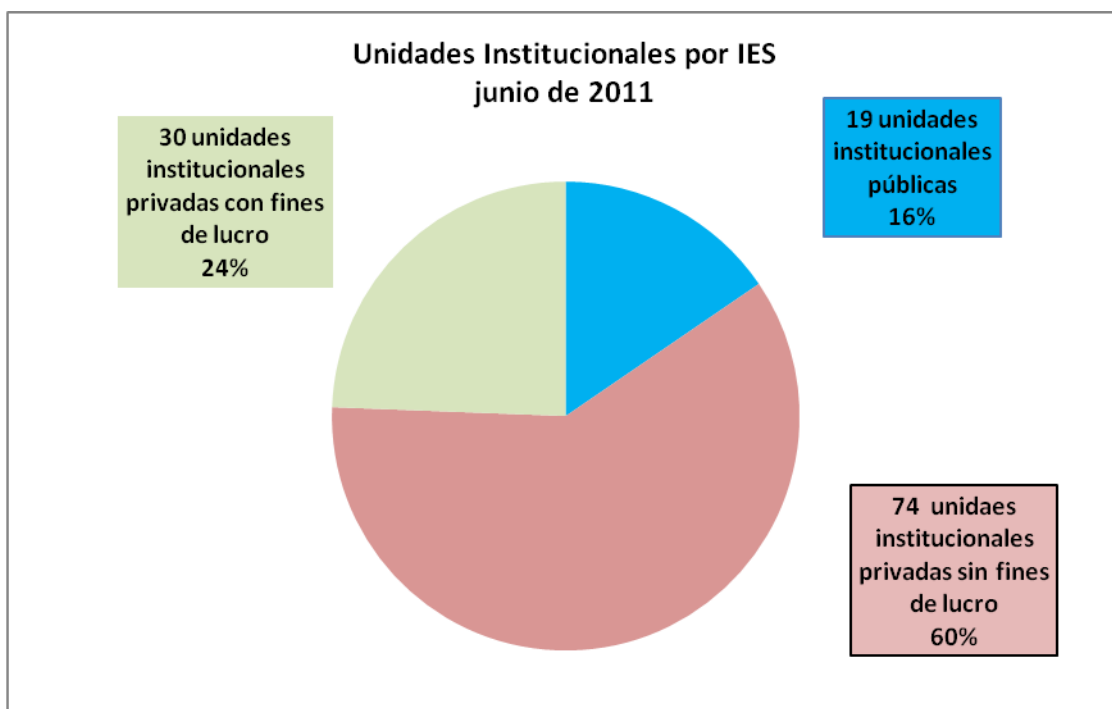
Número de IES privadas y públicas

Las IES privadas dominan el espectro de la educación superior en Puerto Rico. De las 49 instituciones, 43 o el 88% son privadas. De las privadas, el 29% son con fines de lucro y el 59% son sin fines de lucro. El número de unidades institucionales responde proporcionalmente al número de IES.

¹¹ No fue posible conseguir los datos de crecimiento en número de instituciones para los últimos cinco años en el nivel postsecundario no universitario.

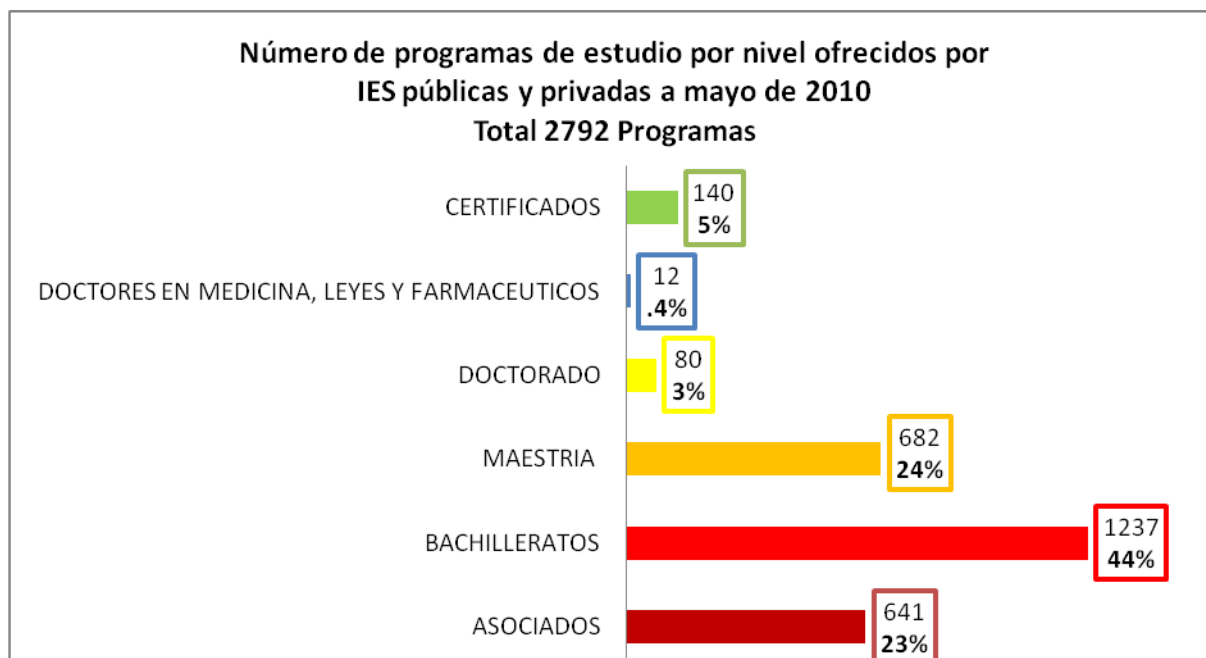
IES y UNIDADES INSTITUCIONALES en Puerto Rico				
junio de 2011				
Sector				
	Públicas	Privadas sin fines de lucro	Privadas con fines de lucro	Total
Instituciones	6 (12%)	29 (59%)	14 (29%)	49 (100%)
Unidades Institucionales	19 (16%)	74 (60%)	30 (24%)	123 (100%)





Número de programas o carreras ofrecidos por las IES

Para mayo de 2011 el CESPR había reconocido 2792 programas de estudio ofrecidos por las IES que operan en la Isla. El 44% de éstos son del nivel de bachillerato, siguiéndole, no muy de cerca los programas de maestría y de grados asociados con 24% y 23% respectivamente.¹²



¹² Los datos obtenidos son los programas autorizados o aprobados para ser ofrecido por las IES a mayo de 2011. No se pudieron conseguir los datos en cuanto a la evolución o desarrollo por nivel de estudio. Sin embargo, se condujeron entrevistas con personal de la División de Licenciamiento y Acreditación del CESPR quienes proveyeron un panorama bastante claro de las tendencias de crecimiento en oferta académica por nivel y por sector de instituciones – públicas o privadas.

La tendencia en los últimos cinco años ha sido al crecimiento en la oferta en programas de maestría y de certificados graduados. Interesantemente, los grados asociados siguen siendo altamente atractivos y con mucha demanda. Por ende, las IES proponen grados asociados nuevos a la vez que ponen en moratoria otros muchos. En el CESPR se entiende que como estos programas están dirigidos a atender el mercado de empleo, cuando los egresados han copado los empleos disponibles, el programa pierde vigencia e interés por parte de la población estudiantil. Los grados asociados en Tecnología de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Técnico de Farmacia, Enfermería, Terapia Respiratoria, Técnico de Rayos X y más recientemente en Polisomnografía, tienen mucha demanda y se mantienen en oferta en muchas instituciones. En el campo de la Enfermería han surgido programas con especialidad o concentración en cuidados de Neonatal-Pediátrico, Geriatria, y Enfermeras Anestesiastas.

Los programas doctorales – particularmente los Ph.D. – son escasos y las IES no proponen muchos programas en este nivel. Los programas doctorales requieren de una facultad especializada y una infraestructura institucional que propenda y fomente a la investigación científica rigurosa. Varios programas doctorales propuestos ante el CESPR no han sido aprobados debido a la falta de personal docente para ofrecer los cursos, falta de recursos bibliográficos y de información para la investigación y falta de capacidad financiera que garantice la operación exitosa de dichos programas. Los programas doctorales que más se someten al CESPR para aprobación son en las Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Salud (doctorados profesionales). Los programas doctorales en Ciencias Naturales y Tecnología son escasos.

Cambios en normativas y prácticas de creación y reconocimiento de las IES

A junio de 2011 en Puerto Rico existen dos organismos gubernamentales encargados de reconocer la operación de las instituciones de educación que ofrecen grados desde el nivel preescolar hasta el nivel doctoral.

El Consejo General de Educación de Puerto Rico (CGEPR) reglamenta y otorga licencia a instituciones privadas de educación que ofrecen grados desde el nivel preescolar hasta el nivel técnico-vocacional. Este organismo también acredita las escuelas – de kindergarten hasta vocacionales – del Estado administradas por el Departamento de Educación de Puerto Rico.¹³ El Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CESPR) reglamenta y otorga licencia para operar a las instituciones postsecundarias de carácter universitario que ofrecen desde programas de grado asociado hasta doctorados.¹⁴

El Estado reconoce oficialmente una institución de educación a través de la otorgación de una licencia para operar que comprende tres elementos fundamentales: persona jurídica, el lugar geográfico en el que opera (o lugares) y la oferta académica. Cualquiera de esos tres elementos que la institución pretenda cambiar, requerirán una enmienda a la licencia que ostenta la institución. Lo siguiente es un ejemplo de los componentes de una licencia.

¹³ <http://www.cge.gobierno.pr/>

¹⁴ <http://www.gobierno.pr/CESPR/Inicio>



En el 2008 el CESPR aprobó un nuevo *Reglamento para el Otorgamiento de Licencia a Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico*, Número 7605 de 5 de noviembre de 2008.¹⁵ El mismo no tuvo cambios considerables en el proceso de evaluación y otorgamiento de licencia a instituciones nuevas, pero hizo cambios significativos al proceso de renovación de la licencia a instituciones que ya operan en Puerto Rico y la evaluación de enmiendas a dicha licencia. También integró al reglamento las *Guía para la Evaluación de Programas a Distancia* que se habían generado y aprobado por el CESPR unos dos años antes. Se hizo inminente la necesidad de generar y aprobar guías de evaluación de programas a distancia antes de la aprobación del nuevo reglamento debido a la gran cantidad de programas con métodos no presenciales de enseñanza que estaban proponiendo las IES.

Las licencias se otorgan por un período máximo de cinco años a instituciones que comienzan a operar y se renuevan por un período de cinco a diez años. Ese período lo determina el CESPR como resultado de la evaluación llevada como proceso requerido para renovar la licencia. Hasta noviembre de 2007 las IES renovaban su licencia para operar por un período máximo de cinco años. El CESPR solicitó enmiendas a su ley orgánica (Ley 17 del 16 de junio de 1993) para extender ese período. Las enmiendas a la Ley fueron aprobadas en Cámara y Senado y fueron firmadas por el gobernador.

Sustentándose en el crecimiento – hasta cierto punto desmedido – de programas de maestría y certificados graduados en la Isla, en el 2008 el CESPR determinó hacer más estricto el reconocimiento de estos programas requiriendo que el programa fuese evaluado y aprobado por este organismo antes de que la institución comenzara a reclutar estudiantes. Previo a esta normativa, un programa de maestría que resultaba de un cambio de nivel del programa de bachillerato se autorizaba su inicio sin que mediara una evaluación del programa. Sólo se requería someter ciertos documentos (propuesta) establecidos en el Reglamento y la evaluación del programa y todos sus componentes se conduciría de dos (2) a cinco (5) años después.

El surgimiento y crecimiento de disponibilidad de programas graduados (maestrías particularmente) acelerados tenía la repercusión de que las IES graduaban estudiantes antes de que el CESPR pudiera evaluar dichos programas. Algunos programas, al momento de la evaluación, tenían serias deficiencias en currículo, falta de profesores con la preparación académica requerida, limitación de recursos bibliográficos y falta de laboratorios adecuados. Fue entonces que el CESPR consideró preciso cambiar la normativa de evaluación y reconocimiento de programas graduados.

¹⁵ <http://www.gobierno.pr/NR/rdonlyres/BF2EA420-22B4-4491-BC2A-A37A21082741/0/ReglamentoCESPR.pdf>

El nuevo Reglamento hizo más flexible el inicio de ofertas académicas de nivel subgraduado (grados asociados y bachilleratos) y delegó mayores responsabilidades a los Analistas de Educación Superior, que son los funcionarios que coordinan y garantizan que las evaluaciones de instituciones y programas de estudio se efectúen según Ley y Reglamento. Estos funcionarios son los únicos recursos que tiene el Estado especializados en educación superior.

El 26 julio de 2010, el Gobierno de Puerto Rico aprobó el *Plan de Reorganización de Agencias Gubernamentales Número 1*, el cual consolida las funciones del CESPR y el CGEPR y crea un solo organismo para la reglamentación, coordinación y articulación de toda la educación postsecundaria en la Isla: el *Consejo de Educación de Puerto Rico*.¹⁶ Sin embargo, para el 10 de junio de 2011 no se han consolidado las funciones del CGEPR y el CESPR. Tampoco se han efectuado todos los nombramientos y confirmaciones de los miembros del Consejo de Educación de Puerto Rico, la ubicación de los recursos humanos del CESPR y el CGEPR dentro de una misma planta física no se ha efectuado, y no se han creado reglamentos nuevos a tono con la Ley o Plan de Reorganización aprobado por el Estado. A junio de 2011 ambos organismos seguían operando con su personal, con los reglamentos vigentes y bajo la ley orgánica que los creó previos a la aprobación del Plan de Reorganización 1. El CESPR continuaba operando bajo la Ley 17 del 16 de junio de 1993¹⁷ y el CGEPR bajo la Ley 148 del 15 de julio de 1999.¹⁸

Consecuentemente, con excepción de algunas enmiendas a los reglamentos de ambos organismos gubernamentales, el reconocimiento de las instituciones postsecundarias se ha mantenido igual por los pasados cinco años.

Tendencias de evolución y cambios de la plataforma institucional de provisión

El sistema de educación postsecundaria de Puerto Rico se divide entre no universitaria y universitaria. En la Isla operan instituciones públicas y autónomas con respecto al Estado aunque dependen económicamente de éste. Además, el componente privado de la educación superior tiene una importancia extrema ya que atienden al 70% de los estudiantes matriculados en instituciones universitarias. En términos del nivel postsecundario no universitario no es riesgoso decir que atienden a más del 90% de los estudiantes que cursan programas en este nivel educativo.

Las instituciones privadas se dividen entre las que son con fines de lucro y las sin fines de lucro. En el nivel postsecundario no universitario, la mayoría de las instituciones son con fines de lucro. A nivel universitario el 60% de las instituciones y las unidades institucionales son sin fines de lucro.

¹⁶ <http://www.gobierno.pr/NR/rdonlyres/54A85ECC-91C5-4FE5-AD56-B3EE64613BBA/0/PlanCEPRconfirmas.pdf>

¹⁷ http://www.gobierno.pr/NR/rdonlyres/46B183BB-AD1F-4D6A-A8DB-C4F8B8B7F360/0/LEY_17_nov_07.pdf

¹⁸ <http://www.cge.gobierno.pr/leyes/Ley%20Num%20148%20de%201999.pdf>

Las IES son tan variadas como el número de éstas. Existen las universidades de investigación, universidades de enseñanza, colegios de enseñanza, colegios universitarios y colegios urbanos, instituciones técnicas, institutos, institutos técnicos o tecnológicos y escuelas profesionales. Hay instituciones multi-campus y de una sola unidad institucional, las que ofrecen programas en varios o todos los niveles educativos y las que ofrecen programas con sólo un nivel educativo, las que enfocan su oferta académica en programas técnicos y las enfocadas en Artes, las que tienen base matriz en Puerto Rico y las que la tienen en Estados Unidos o España, las que ofrecen todos sus programas en la modalidad a distancia, las que tienen ofertas en modalidades combinadas y las que ofrecen todos sus programas de forma presencial, las enfocadas en investigación y las enfocadas en docencia.

Las IES públicas son las que menos crecen en términos de nuevas unidades académicas como en desarrollo de oferta académica nueva. Por lo menos en los últimos diez años el Estado no ha creado instituciones de educación postsecundaria no universitaria ni universitaria. Inclusive, la creación de programas nuevos, concentraciones o especialidades es muy limitada.¹⁹

En los últimos cinco años (y probablemente mucho más) el sector privado de educación ha asumido la creación de IES puertorriqueñas. El surgimiento de instituciones nuevas y nativas tiende a ser mayormente resultado de instituciones del nivel postsecundario no universitario que pasan al nivel universitario. La mayoría de las que “dan el salto” lo hacen inicialmente ofreciendo grados asociados de programas que ya ofrecían al nivel técnico-vocacional. Este cambio tiene implicaciones tanto para el sistema de educación superior, los organismos gubernamentales que la reglamentan y las instituciones mismas.

Las instituciones que pasan al nivel universitario serán evaluadas de forma más estricta y con reglamentos más complejos; el número de proveedores de educación superior aumenta y se diversifica en cuanto a ofertas académicas y características institucionales; y el CESPR cobra mayor relevancia toda vez que se amplía el espectro de la educación superior en Puerto Rico. Las IES privadas nacionales también han crecido, pero debido a la creación de nuevas unidades institucionales. En el 2006 existían en la Isla 46 IES y 106 unidades institucionales. En junio de 2011 hay 49 instituciones y 123 unidades institucionales. Esto es un crecimiento en unidades institucionales de un 16% en cinco años.

En los últimos diez años, pero con mayor recalco en los últimos cinco, el crecimiento en número de IES es también resultado de instituciones extranjeras que han comenzado a operar en Puerto Rico. La mayoría han sido instituciones privadas estadounidenses.²⁰ El interés de instituciones por operar en la Isla no se reduce ya que el CESPR recibe constantemente cartas de intención de instituciones de EEUU que quieren ofrecer programas en Puerto Rico.

Una tendencia más reciente es el que instituciones con matriz en España han comenzado a operar o han solicitado licencia para operar en la Isla.²¹ Todas las IES extranjeras que operan

¹⁹ Con excepción del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y el Conservatorio de Música que son IES públicas y que en los últimos cinco años han creado programas nuevos.

²⁰ Las IES estadounidenses que operan en la Isla son: University of New Orleans, Cambridge College, Nova Southeastern University, University of Miami y University of Phoenix.

²¹ La Universidad Internacional Iberoamericana opera en Puerto Rico desde el 2010 con una licencia otorgada por el CESPR.

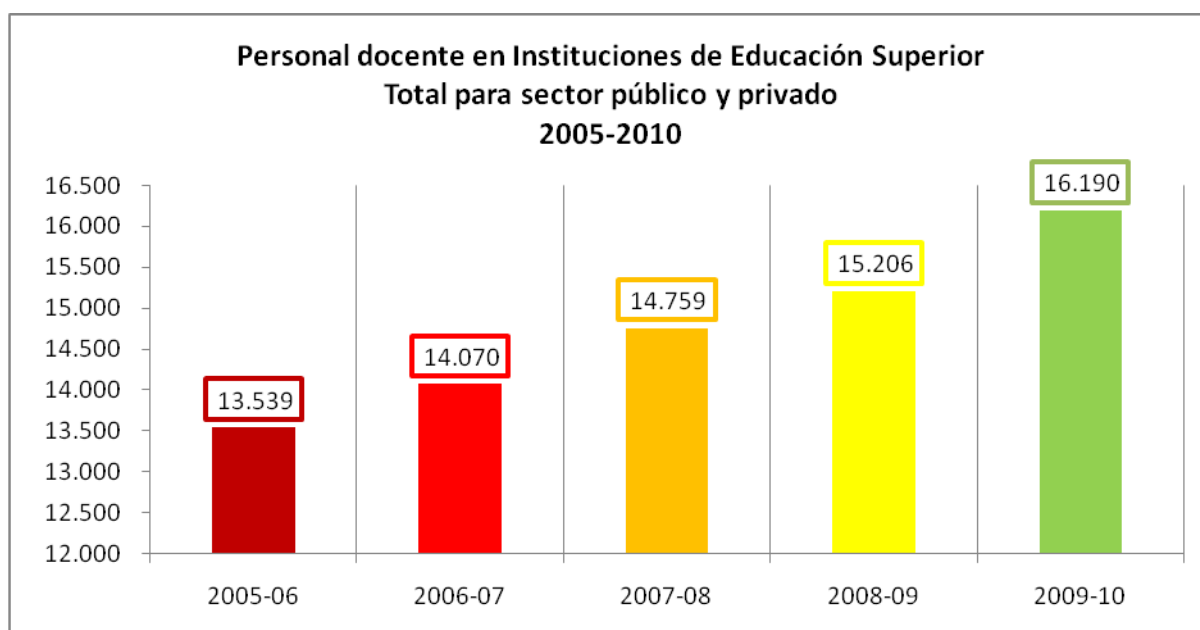
o les interesa operar en la Isla ofrecen programas graduados – del nivel de maestría o doctorado.

En los últimos cinco años las IES nativas han incrementado la tendencia a expandirse fuera de Puerto Rico. La Universidad Interamericana ha abierto centros cibernéticos y el Sistema Universitario Ana G. Méndez abrió dos universidades en el estado de la Florida, EEUU. Lo mismo ha hecho la Universidad Politécnica y la Universidad Carlos Albizu con instituciones en el mismo estado, enfocadas en Ingeniería y Psicología, respectivamente. La emigración de puertorriqueños a la ciudad de Orlando y otros lugares de dicho estado han incentivado a estas instituciones a expandirse para proveer oportunidades de estudio adicionales a esta población.

PERSONAL DOCENTE EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Número de docentes en IES – Total en el sistema público y privado

Tomando en consideración el personal docente contratado a tiempo completo y a tiempo parcial, para el año académico 2005-2006 en Puerto Rico había 13,539 facultativos o personal docente. Esto representaba aproximadamente 15.5 estudiantes por cada docente en el País. Para el 2010 y con 249,372 estudiantes matriculados en IES había 15.4 estudiantes por cada docente. Esto implica que la proporción estudiantes / docentes no ha variado en los últimos cinco años.



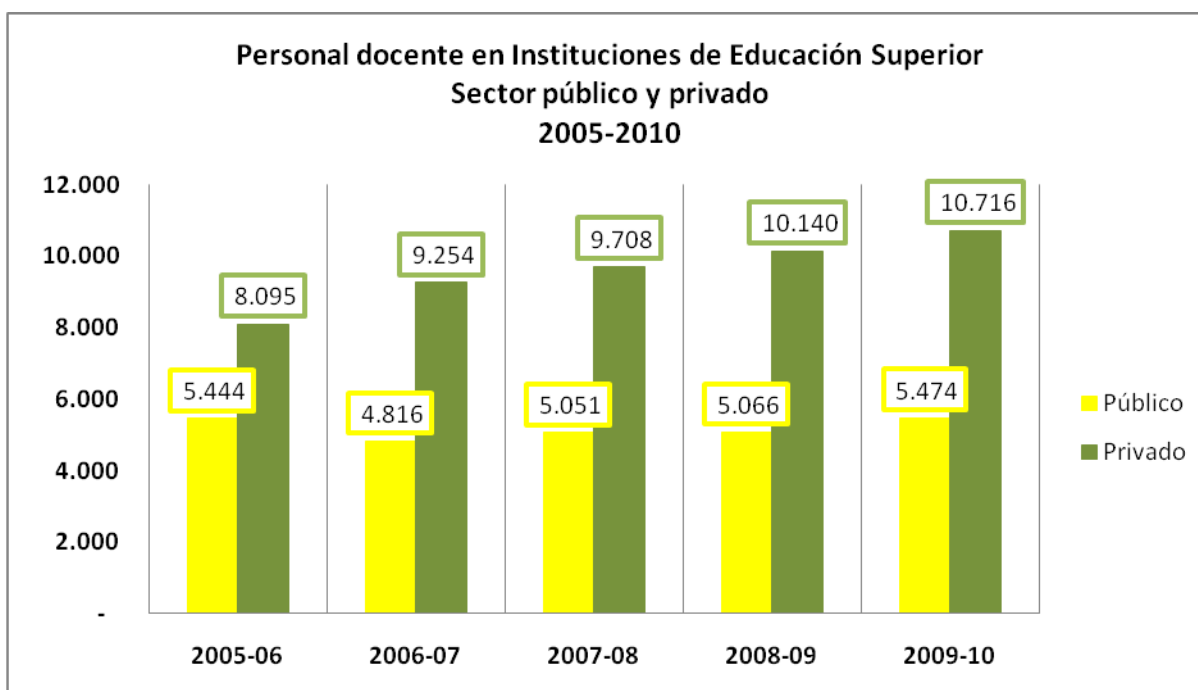
Personal Docente Instituciones de Educación Superior 2005-2010			
Año	Sector		Total
	Público	Privado	
2005-2006	5,444 40%	8,095 60%	13,539
2006-2007	4,816 34%	9,254 66%	14,070
2007-2008	5,051 34%	9,708 66%	14,759

2008-2009	5,066 33%	10,140 67%	15,206
2009-2010	5,474 34%	10,716 66%	16,190

Sin embargo, si se segregan los datos por personal docente contratado a tiempo completo versus tiempo parcial, los resultados varían. En el 2005 había 29 estudiantes por cada profesor contratado a tiempo completo y en el 2010 había 36 estudiantes. Esto implica un aumento de 24% en la proporción estudiantes / docentes a tiempo completo, en sólo cinco años. El número de estudiantes matriculados ha aumentado y el por ciento de profesores que laboran a tiempo completo se ha reducido de un 53% en el 2005 a un 43% en el 2010. Esa reducción de 10% se tradujo en un aumento de 10% de facultativos contratados a tiempo parcial en el mismo período de tiempo.

Para el 2010, el 34% del personal docente trabajaba en el sistema público y de éstos, el 55% tiene nombramientos a tiempo completo. No cabe la menor duda de que el sistema de educación privado descansa en la contratación de personal docente a tiempo parcial. En el 2010, el 82% de los facultativos con contratos a tiempo parcial laboraban en instituciones privadas.

Para el 2005 el 60% del personal docente en Puerto Rico – a tiempo parcial y tiempo completo juntos - laboraba en el sistema de educación superior privado. Para ese año este sector atendía el 67% de la matrícula. En los últimos cinco años las instituciones privadas han aumentado un 6% en el número de profesores contratados (a tiempo parcial y completo) a la vez que han aumentado en un 4% el número de estudiantes a los que prestan servicios. Este sector ha incrementado el número de profesores a tiempo completo en básicamente el mismo por ciento (5%) en que ha aumentado la matrícula en los últimos cinco años.

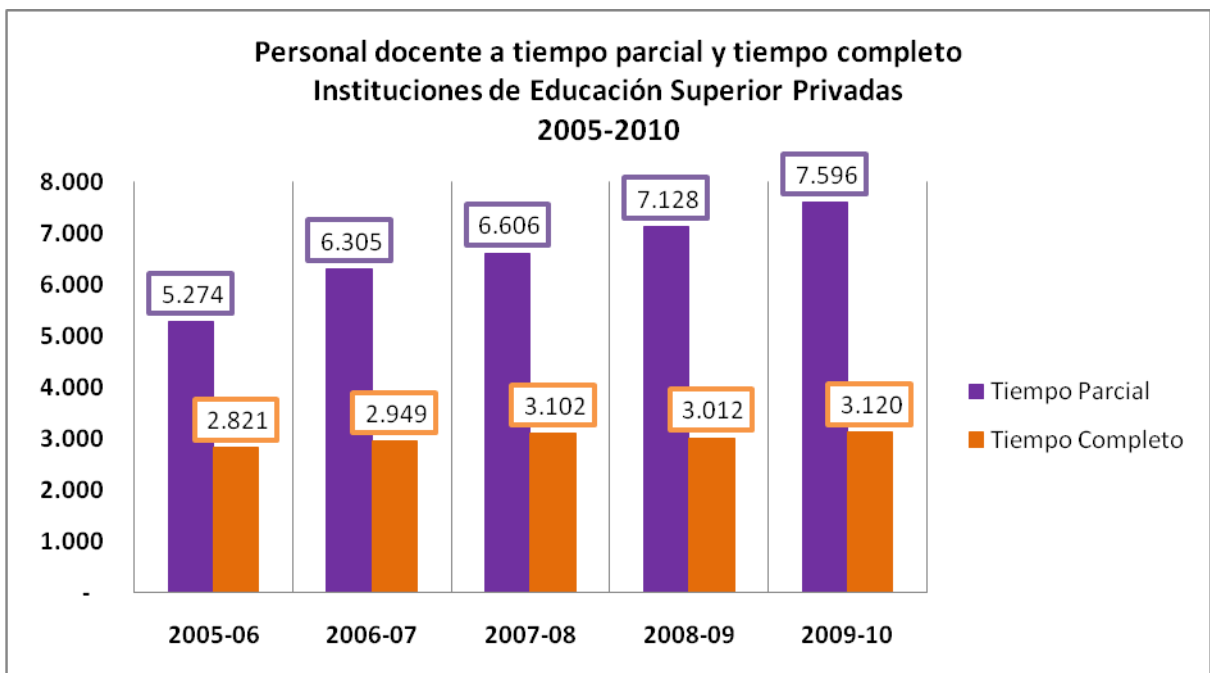
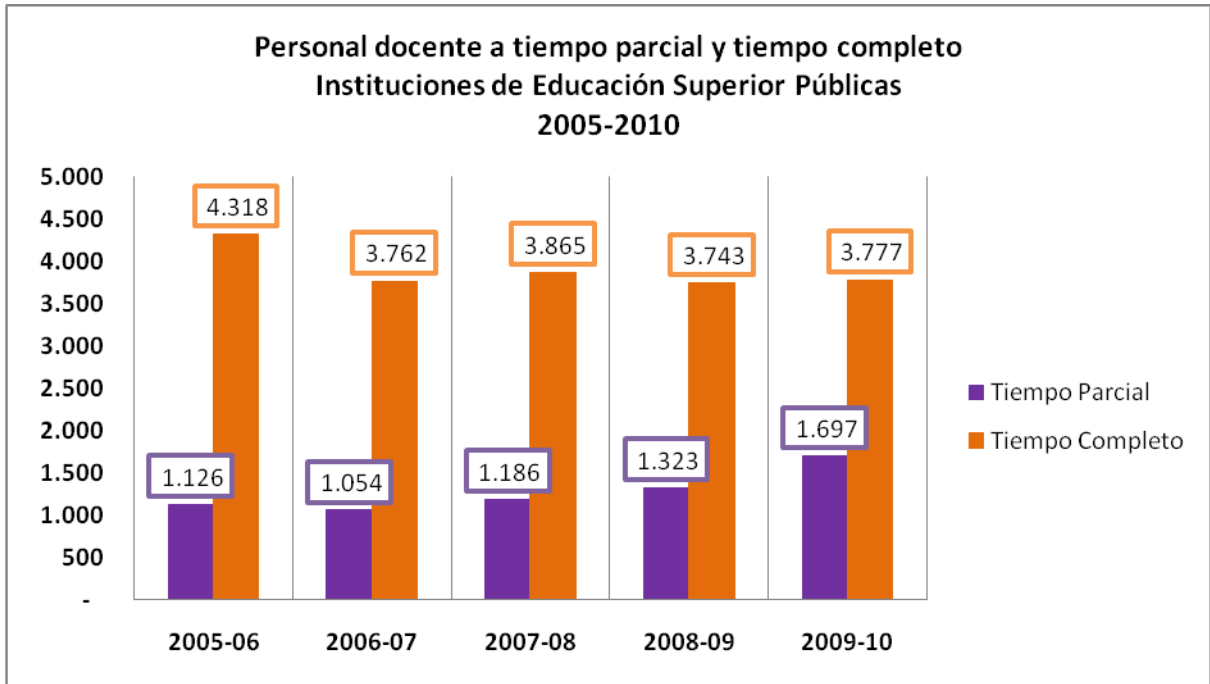


Número de docentes según categorías – Los datos aquí presentados son para docentes contratados a tiempo completo y tiempo parcial. No se consiguieron datos con el nivel educativo de los docentes para todas las IES.

Personal docente a TIEMPO COMPLETO - TIEMPO PARCIAL Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas 2005-2010			
Año	Tiempo		Total
	Completo	Parcial	
2005-2006	7139 53%	6400 47%	13,539 100%
2006-2007	6711 48%	7359 52%	14,070 100%
2007-2008	6967 47%	7792 53%	14,759 100%
2008-2009	6755 44%	8451 56%	15,206 100%
2009-2010	6897 43%	9293 57%	16,190 100%

Personal docente a TIEMPO COMPLETO Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas 2005-2010			
Año	Tiempo Completo		Total
	Públicas	Privadas	
2005-2006	4318 60%	2821 40%	7139 100%
2006-2007	3762 56%	2949 44%	6711 100%
2007-2008	3865 55%	3102 45%	6967 100%
2008-2009	3743 55%	3012 45%	6755 100%
2009-2010	3777 55%	3120 45%	6897 100%

Personal docente a TIEMPO PARCIAL Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas 2005-2010			
Año	Tiempo Parcial		Total
	Públicas	Privadas	
2005-2006	1126 18%	5279 82%	6400 100%
2006-2007	1054 14%	6305 86%	7359 100%
2007-2008	1186 15%	6606 85%	7792 100%
2008-2009	1323 16%	7128 84%	8451 100%
2009-2010	1697 18%	7596 82%	9293 100%



Es importantísimo aclarar que aunque estos son los datos que reportan las IES al Departamento de Educación de EEUU a través del *Integrated Postsecondary Educational Data System* no representan la realidad del número de personal docente en Puerto Rico. Los datos reflejan el personal contratado a tiempo parcial y a tiempo completo en la institución, pero el mismo profesor puede ser reportado como personal docente en más de una institución. Esto se debe a que muchos profesores contratados en el sistema de educación pública a tiempo completo también tienen contratos a tiempo parcial en otras instituciones. Además, en Puerto Rico se presenta – con más frecuencia que lo deseado – el fenómeno de profesores con varios contratos a tiempo parcial en múltiples IES. Esto es resultado de la reducción en puestos de carrera en la docencia y contratos a tiempo completo en las IES, lo cual obliga al

personal docente a tener que aceptar varios contratos a tiempo parcial para poder generar un ingreso aceptable y vivir de la docencia únicamente.

Aunque no fue posible encontrar datos que indiquen el por ciento de los docentes que poseen doctorado y maestría en la Isla, los procesos de evaluación que conduce el CESPR de IES y programas académicos revelan que existe una cantidad considerable de personas con grados de maestría. Aunque el número de facultativos con grados doctorales es menor que los que poseen maestría, tampoco son escasos – particularmente en áreas disciplinarias como Educación, Psicología, Historia, Literatura y algunas de las Ciencias Sociales. En disciplinas como Ciencias Naturales, Ingeniería, Ciencias de la Salud y Profesionales Aliadas a la Salud, Tecnología, algunas áreas de Administración de Empresas y Arquitectura no abundan los profesores con grado doctoral.

Tendencias en la conformación y desarrollo de la profesión académica

Aunque en la Isla existen universidades que han sido categorizadas por el *Carnegie Foundation* como instituciones de investigación, la mayoría se enfocan en la enseñanza.²² Por consiguiente, el peso que se le da a la investigación es limitado, tomando en consideración el número de instituciones que operan en la Isla y que ofrecen programas de nivel doctoral. El tiempo compensado al personal docente por desarrollo de investigaciones y la publicación de los resultados de las mismas es insuficiente si se compara con los cursos que los facultativos tienen que enseñar, y las funciones y tareas administrativas que tienen que ejercer. Las condiciones de empleo de los facultativos a tiempo parcial tienen mucho margen para mejorar.

El personal docente contratado a tiempo parcial no tiene el beneficio de aportación para seguro de salud (seguro médico) por parte de la institución para la cual labora; las cargas académicas son de hasta 12 créditos (cuatro cursos) por semestre en el sistema privado; se le asignan varios cursos de estudios supervisados a estudiantes que necesitan terminar un grado y el curso requerido no está en la oferta académica en ese semestre; los cursos a distancia no son considerados – en algunas instituciones - como de tres créditos, aumentando la carga académica del facultativo. Tampoco se identifican fondos para el desarrollo profesional de este personal como para asistir a conferencias académicas dentro de su disciplina. En algunos casos no se les asigna un espacio de oficina donde atender los estudiantes. Esta situación tiene, entre otras, las siguientes repercusiones: falta de continuidad en los programas de estudio, número reducido de facultativos que pueden servir como miembros de comités de tesis de maestría y doctorado, y limitaciones en la consejería académica especializada por disciplinas.

El personal docente a tiempo completo tiene una carga académica mínima de 12 créditos al semestre en el sistema público y en las instituciones privadas la carga mínima es de 15 créditos por semestre.²³ A esto se añaden tareas de carácter administrativo como pertenecer a comités de personal, de revisión curricular y de desarrollo de las bibliotecas; participación en

²² Algunas de las instituciones clasificadas como de enfoque en investigación son el Recinto de Río Piedras y Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, el Recinto Metropolitano de la Universidad Interamericana, y el Recinto de Ponce de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. <http://www.carnegiefoundation.org>

²³ En el sistema público, la Universidad de Puerto Rico tiene como carga mínima 12 créditos por semestre, pero otras de las instituciones públicas requieren 15 créditos de carga mínima a tiempo completo.

reclutamiento de personal docente; formar parte de comités de tesis de maestría y doctorado; ofrecer consejería académica a estudiantes; representar a su facultad o escuela en el senado académicos, entre muchísimas otras tareas que le requiere la institución al personal docente.

En Puerto Rico hay una alta incidencia de “incesto académico o intelectual” o “*academic or intellectual inbreeding*”. Esto se refiere a la tendencia de una institución a reclutar a sus propios egresados. Aunque este fenómeno se da de esa manera en la Isla, también existe un “*inbreeding*” en el sistema completo de educación superior puertorriqueña. Las instituciones de Puerto Rico contratan egresados de las instituciones de Puerto Rico. Esto puede redundar en una falta de diversidad de acercamientos teóricos y científicos a la investigación y solución de problemas sociales, políticos y económicos. Las instituciones que han adoptado un proyecto serio de internacionalización, han comenzado o reforzado los esfuerzos de reclutamiento de personal docente graduado en instituciones fuera de Puerto Rico.²⁴ La búsqueda de personal docente fuera de la Isla es más frecuente cuando el programa académico que va a ofrecer la institución no se ofrece en Puerto Rico y no hay egresados nativos en esa disciplina. Sin embargo, más del 85% de las instituciones de educación superior publican anuncios para reclutar personal docente y administrativo en rotativos nacionales.

Las evaluaciones que conduce el CESPR revelan que las IES destinan escaso presupuesto para fomentar que facultativos presenten los resultados de sus investigaciones en congresos nacionales e internacionales o para que los docentes participen en reuniones internacionales sobre desarrollos y cambios en sus disciplinas. Vinculado directamente a este asunto está el hecho de que pocas instituciones requieren que el personal docente – aun los que poseen grados doctorales – investigue como parte de los requisitos para ascensos en rangos (Profesor Asistente - Profesor Asociado - Profesor) ni para la recontractación.

Algunas instituciones han creado centros de desarrollo de la docencia donde se ofrecen talleres para enseñarle a los profesores cómo enseñar (desde preparar exámenes hasta desarrollar y manejar discusiones de grupo). Estos centros o serie de talleres a través de todo el semestre responden directamente a la característica fundamental de la mayoría de las IES que operan en la Isla: son instituciones de enseñanza.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Esquema nacional de aseguramiento de la calidad

La Ley 17 del 16 de junio de 1993, según enmendada, crea el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Dicha ley le otorga a ese organismo las funciones de licenciar y acreditar IES públicas y privadas que operen en Puerto Rico. Como parte del proceso de otorgar licencia, renovar licencias y otorgar enmiendas a la licencia que ostenta la institución en cuestión, el Consejo llevará a cabo evaluaciones de las IES.

Las evaluaciones tienen como propósitos principales: (1) garantizar los ofrecimientos académicos adecuados de las instituciones, (2) garantizar la continuidad programática, la

²⁴ La Universidad de Puerto Rico lleva la vanguardia en este aspecto, específicamente los recintos de Mayagüez, Ciencias Médicas y Río Piedras. Otras instituciones como la Universidad del Sagrado Corazón ha incentivado el intercambio de profesores extranjeros. Las instituciones que interesan reclutar profesores egresados de otras universidades publican anuncios en revistas profesionales y pocas utilizan publicaciones masivas de educación superior estadounidenses como *The Chronicle of Higher Education* e *Inside Higher Education*.

calidad y la continuidad en la enseñanza, (3) la protección de la salud, la seguridad y (4) el cumplimiento de los compromisos de la institución con los estudiantes. Para cumplir con estos propósitos, Consejo utiliza criterios de calidad, operacionalizados en el *Reglamento para el Otorgamiento de Licencia a Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico*, Número 7605 de 5 de noviembre de 2008. El Consejo evalúa las siguientes áreas institucionales: Instalaciones físicas; Experiencia y credenciales de los administradores; Capacidad financiera; Suficiencia y nivel de los programas de estudio para desarrollar las destrezas y los conocimientos que desean impartir en sus estudiantes; Experiencia y credenciales académicas de la facultad y la adecuación de éstas a los ofrecimientos institucionales; Recursos bibliotecarios; Laboratorios y equipos auxiliares a la docencia; Servicios a estudiantes; Garantías a la seguridad personal de los estudiantes y la comunidad académica.

Estas áreas institucionales se revisan cuidadosamente como parte de los siguientes procesos que lleva a cabo el CESPR: Evaluación de solicitudes de licencias de autorización para operar; Evaluación de solicitudes de licencias de renovación para continuar operando; Evaluación de solicitudes de enmiendas a las licencias que ya ostentan las instituciones (Autorización o Renovación) para el ofrecimiento de programas académicos nuevos en todos los niveles; concentraciones nuevas en programas ya aprobados; mudanza de las instalaciones físicas de la institución; creaciones de centros de extensión y nuevas unidades institucionales; Cambios de nombres a títulos de programas y modalidades de impartir la docencia (educación a distancia).

El modelo de evaluación es basado en la revisión de pares. El CESPR se nutre de facultativos, administradores, investigadores y otro personal que labora en las IES de Puerto Rico y de otros países para llevar a cabo las evaluaciones.²⁵ Este modelo se fundamenta en las *Juntas Consultivas* que se componen de expertos en el área disciplinaria del programa que se ha propuesto ante el organismo para aprobación, expertos en tecnología de educación a distancia – cuando el programa así lo requiere, conocedores de recursos bibliográficos y de información enfocados en el programa que se interesa ofrecer. También se incluyen administradores con experiencia en servicios estudiantiles, protección y seguridad de estudiantes, capacidad financiera, planificación sistémica y avalúo. Estas *Juntas Consultivas*, con el apoyo y asesoramiento de los Analistas de Educación Superior, evalúan la propuesta sometida al CESPR y hacen una recomendación de aprobación o denegación del programa de estudio, de la institución para iniciar operaciones o continuar operando, o la expansión de la institución a otros lugares geográficos. Es a través de estas evaluaciones que se garantiza la calidad de la educación superior.

Información pública

Todos los años el CESPR publica un anuncio donde informa todas las IES con licencia para operar en Puerto Rico, el tipo de licencia que poseen, los lugares donde opera y la oferta académica reconocida. Además, informa las licencias que han sido canceladas, los

²⁵ El CESPR ha incorporado a los procesos de evaluación a académicos de Estados Unidos, España, Canadá, México y Brasil. Esto cada día es más frecuente, toda vez que las IES están proponiendo programas de estudio que no se ofrecen en Puerto Rico. Además, las IES extranjeras que quieren comenzar a operar en la Isla solicitan al CESPR que incluya en el proceso a evaluadores de su país de origen y algunas instituciones nativas solicitan que se traigan evaluadores del extranjero para proteger a la institución de posible competencia.

programas académicos no aprobados como resultado de una evaluación, los programas que han sido eliminados de ofertas académicas y los que han sido puestos en moratoria.

Acreditación institucional y acreditación de programas

Las acreditaciones institucionales están a cargo de organizaciones con base en los Estados y están reconocidas por el Departamento de Educación de Estados Unidos. Existen las acreditadoras regionales que atienden todos los procesos de acreditación de instituciones en regiones geográficas específicas y las nacionales, que acreditan instituciones en todos los Estados Unidos. La acreditación institucional es necesaria para acceder fondos federales bajo el Título IV del *Higher Education Opportunity Act*. Las acreditadoras, en su mayoría, se encargan de evaluar las IES en un marco estrictamente institucional, sin entrar en la evaluación de programas académicos. De las 49 IES que operan en Puerto Rico, 46 tienen acreditación institucional.²⁶ Los siguientes organismos han acreditado IES que operan en Puerto Rico:

- ACCSC - Accrediting Commission of Career Schools and Colleges
- ACICS - Accrediting Council of Independent Colleges and Schools
- HLC-NCACS - Higher Learning Commission of the North Central Association of Colleges and Schools
- MSACS - Middle States Association - Commission on Higher Education
- NEASC-CIHE - New England Association of Schools and Colleges - Commission on Institutions of Higher Education
- SACS - Southern Association of Colleges and Schools - Commission on Colleges

Licenciamiento vs. Acreditación de Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico	
Características de la Licencia	Características de la Acreditación
Sólo existe una (1) licencia para poder operar como IES. Los criterios de evaluación son los mismos para todas las instituciones que solicitan una licencia.	Existen acreditadoras regionales, nacionales, profesionales. Todas tienen estándares de evaluación diferentes. Los estándares con los cuales han cumplido las IES son variados – depende de la entidad que otorgó la acreditación.
Instrumento que usa el Estado para evaluar la operación de una IES para: <ul style="list-style-type: none"> ➤ garantizar la calidad de las instituciones que operan en su jurisdicción ➤ garantizar la calidad de los programas académicos y servicios que la institución ofrece ➤ proteger el interés público ➤ garantizar que el presupuesto que invierte el Estado en el sistema de educación superior sea en instituciones que cumplen con criterios de calidad 	Instrumento creado y apoyado por las mismas IES que, cuando han sido reconocidas por el Departamento de Educación de Estados Unidos, resultan en: <ul style="list-style-type: none"> ➤ reconocimiento de calidad entre sus pares ➤ acceso a fondos federales bajo el Título IV de la Ley de Educación Superior (Higher Education Opportunity Act)
Compulsoria. Necesaria para comenzar a operar en la jurisdicción. La renovación de la licencia permite el continuar operando en la jurisdicción.	Voluntario. Una IES no necesita la acreditación para poder operar en Puerto Rico, pero necesita la licencia para poder solicitar la acreditación.

²⁶ La Universidad Internacional Iberoamericana, la Universidad Ana G. Méndez Campus Virtual y el Colegio Universitario de Justicia Criminal no tienen acreditación institucional.

<p>Estado establece alcance de la evaluación y los criterios de evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Toda IES que posea licencia ha cumplido con los criterios de calidad que establece el Estado. ➤ Los criterios son específicos y están identificados en el Reglamento promulgado por el Estado. ➤ Todo cambio sustancial a la licencia será evaluado por el Estado para garantizar que se cumpla con los criterios de calidad y proteger el interés público. 	<p>La acreditadora y sus miembros (las IES) establecen los estándares de evaluación con los que tienen que cumplir.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La evaluación de las áreas no es uniforme ni comparable entre las instituciones acreditadas. ➤ Las instituciones no tienen que cumplir con requisitos específicos, sino que el estándar es de carácter general y amplio donde la institución tiene diversas maneras de cumplir con el mismo. ➤ Las instituciones se autoevalúan y auto-regulan ➤ IES operan con considerable independencia y autonomía
<p>La Licencia en Puerto Rico requiere evaluación en nueve (9) áreas de la operación de la institución.</p>	<p>El Departamento de Educación de los Estados Unidos requiere que la acreditadora atienda un mínimo de 10 estándares para ésta ser reconocida por éste.</p>
<p>Las IES que, al ser evaluadas no cumplen con los criterios de evaluación, no reciben la licencia y por tanto no pueden operar en Puerto Rico.</p>	<p>Una denegatoria de acreditación no implica el cese de la operación de la institución en Puerto Rico.</p>

También existen las entidades acreditadoras profesionales que evalúan programas académicos. Algunas entidades que ya han evaluado y acreditado programas académicos en la Isla son el *American Bar Association (ABA)*, el *National Council of Accreditation of Teaching Education programs (NCATE)*, el *American Psychological Association (APA)* y el *Liaison Commitee on Medical Education (LCME)*. Existen programas acreditados en las disciplinas de Ingeniería, Arquitectura, Enfermería, Nutrición, Optometría, Trabajo Social y Patología del Habla, entre otros. Sin embargo, la vasta mayoría de los programas académicos - particularmente en Ciencia y Tecnología - no poseen acreditaciones profesionales. La evaluación de los programas académicos y la garantía de la calidad en estas áreas disciplinarias siguen recayendo en el CESPR.

En los últimos cinco años algunas IES han incluido en su plan de desarrollo institucional el conseguir la acreditación de todos los programas sujetos a acreditación que ellas ofrecen. La acreditación de los programas académicos son otro mecanismo para garantizar la calidad, pero las IES no están obligadas a hacerlo. Estos procesos tienden a ser onerosos para las instituciones porque las acreditadoras exigen contratación de facultativos a tiempo completo, tiempo para los facultativos para que investiguen y publiquen, recursos bibliográficos abundantes, laboratorios en excelentes condiciones y revisiones curriculares frecuentes. El CESPR está comenzando a recopilar datos sobre los programas académicos que han recibido ya acreditación profesional.

Exámenes de reválidas nacionales

Otro mecanismo utilizado por el Estado para asegurar la calidad del egresado son los exámenes de reválidas que tiene que ser aprobado antes de que el alguien comience a ejercer su profesión. Básicamente son exámenes que prueban el concomimiento mínimo que debe tener un profesional que garantice al Estado que la seguridad pública no está en riesgo. Hay exámenes de reválida en casi todas las disciplinas de Ciencias de la Salud y otras como Contabilidad, Ingeniería, Arquitectura, Derecho, Planificación, Educación, Terapia Física, Farmacia.

Los exámenes de reválida los preparan Juntas Examinadoras compuestas por personas con mucha experiencia, conocimiento y prestigio en las profesiones que regulan. En Puerto Rico hay más de 50 Juntas Examinadoras que regulan la práctica de una gran cantidad de profesionales.

Cambios recientes en la normativa, procedimiento y prácticas de aseguramiento de la calidad

En marzo de 2009 y como resultado de una política pública de reducción del tamaño del gobierno, las agencias y organismos gubernamentales sufrieron una pérdida de empleados considerable que forzaron a una reducción de funciones de algunas agencias y a la reingeniería de procesos administrativos. El CESPR y el CGEPR perdieron, cada uno, aproximadamente 50% de sus empleados.

La reducción del personal se dio en todas las áreas de funcionamiento – desde administración hasta aseguramiento de la calidad. Las evaluaciones de instituciones y programas se han complicado debido al número reducido de Analistas de Educación Superior que aún laboran en el CESPR y al incremento de solicitudes de instituciones para operar y ofrecer programas nuevos. Los procesos de evaluación han tenido que ser enfocados prácticamente en tres áreas: currículo, facultad y capacidad financiera para poder continuar cumpliendo con el estatuto legal que todavía cobija al CESPR y el Reglamento vigente que es de 2008.

Tendencias de evolución y cambios en el sistema y procedimientos de aseguramiento de la calidad ocurridos durante el período 2005-2010.

Desde el 2005 hasta el 2010 no han ocurrido cambios significativos en el sistema y procedimientos de aseguramiento de la calidad, más allá de (1) la aprobación del *Reglamento para el Otorgamiento de Licencia a Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico*, Número 7605 de 5 de noviembre de 2008 y (2) la aprobación el 26 julio de 2010 del *Plan de Reorganización de Agencias Gubernamentales Número 1* que consolida las funciones del CESPR y el CGEPR y crea el *Consejo de Educación de Puerto Rico*, el cual no ha sido implantado.

El texto del *Plan de Reorganización* deja ver claramente una tendencia a la desregulación de la educación superior, una reducción considerable de las facultades del Estado para generar política pública sobre el sistema postsecundario, menos injerencia del Estado en el proceso de garantía y aseguramiento de la calidad, y mayor espacio a las instituciones postsecundarias para generar y desarrollar programas y continuar operando con menos fiscalización.

Esto contrasta considerablemente con las tendencias del Departamento de Educación de EEUU que se está moviendo a regular más la operación de las IES que reciben fondos federales y a exigirle a las agencias gubernamentales de las jurisdicciones a cargo de la educación superior la creación de reglamentos y normativas que garanticen la operación legítima de las IES. Por ejemplo, el Departamento de Educación de EEUU ha solicitado la creación de un registro de instituciones a distancia que recluten estudiantes en la jurisdicción para proveerle información al estudiante de cuáles instituciones son legítimas y cuáles no, como medida de protección del estudiante.

A su vez, el Departamento de Educación de EEUU está sumido en un proceso de reforma de acreditación o *accreditation reform*. Entre las exigencias que se le está haciendo a las acreditadoras es verificar las horas crédito requeridas para completar un grado, toda vez que los programas de educación a distancia que han proliferado y los programas de educación avanzados han reducido tiempo de contacto con el estudiante. Esta es otra medida de protección del estudiante y responsabilidad pública, de mayor regulación e injerencia del Estado en la operación de las instituciones y sus ofertas académicas.

Debido a que el sistema de educación superior de Puerto Rico está enmarcado dentro de la normativa del Departamento de Educación de EEUU, toda política que este último implante, tendrá que ser adoptada en la Isla.

RESULTADOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Según expuesto al principio de este trabajo, Puerto Rico tiene una alta tasa de participación en educación superior. No obstante, las tasas de graduación no son proporcionales a las de participación.

Porcentaje de personas en la población adulta con educación superior

Según los datos del Censo del Gobierno de Estados Unidos, Puerto Rico tiene una población de 3,725,789 habitantes. De éstos, el 10.5 se encuentra entre las edades de 18 a 24 años.²⁷ De la población total sólo el 29.6% posee un grado asociado o un grado académico de mayor nivel. Únicamente el 5.4% de los habitantes de Puerto Rico poseen un grado de nivel graduado.

Por ciento de la población de Puerto Rico con educación formal - 2010	
Grado Asociado	8.6%
Bachillerato	15.6%
Grado postsecundario (maestría o doctorado)	5.4%
Total - población con un grado asociado o grado de más alto nivel	29.6%

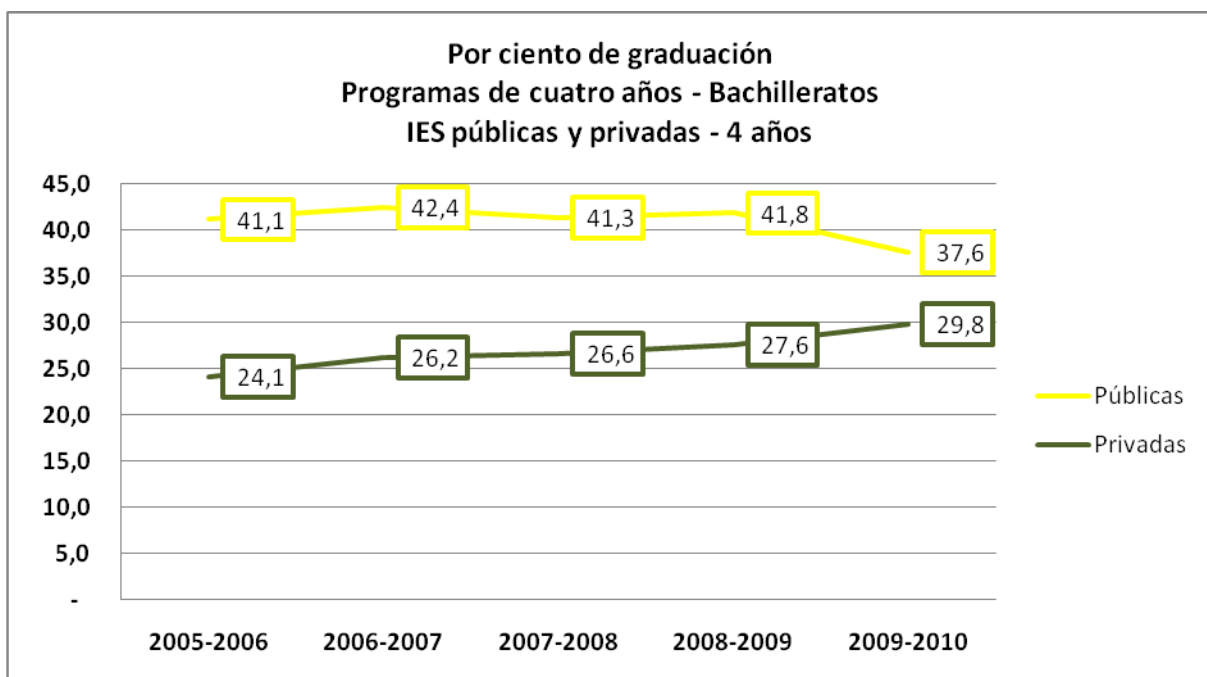
Número anual de graduados - tasa de graduación de programas subgraduados

El CESPR publicó en el 2008 la *Guía para el Desarrollo y Fomento de la Educación Superior en Puerto Rico*. Este documento, presenta la realidad de la educación superior puertorriqueña a esa fecha, expone las áreas donde las IES tienen que invertir más energías, devela el problema de las tasas de graduación en programas subgraduados y graduados en Puerto Rico y genera una política pública con estrategias de articulación.

La información expuesta en el mencionado documento y la que se presenta en este trabajo es resultado de los datos que proveen las IES al Departamento de Educación de EEUU a través de IPEDS. En ese documento el CESPR levanta preocupaciones en cuanto al resultado de la gestión educativa comenzando con la baja tasa de graduación y el rendimiento de las IES. Los datos presentados por el Consejo no varían mucho a los que se presentan en este trabajo y refuerzan las preocupaciones de muchos.

²⁷ <http://2010.census.gov/2010census/data/>

Las tasas de graduación que se presentan en este informe se calculan al tiempo y medio de lo que se supone que se tome un estudiante en terminar un programa de estudios. Es decir, la tasa de graduación de los programas de dos (2) años (grados asociados), se calcula a tres años y medio (3 ½) debido a que un estudiante tiene el tiempo y medio del estimado por la institución para terminar el grado y recibir fondos federales para sufragar sus gastos de estudios. En el caso de los programas de cuatro (4) años (bachilleratos), la tasa de graduación se calcula a los seis (6) años de haber ingresado el estudiante. Las preguntas que contestan las siguientes gráficas son: ¿Qué por ciento de los estudiantes que iniciaron sus estudios de grado asociado en el año académico 2006-2007 habían finalizado el grado a diciembre de 2009? y ¿Qué por ciento de los estudiantes que iniciaron sus estudios de bachillerato en el año académico 2004-2005 habían finalizado el grado al 2009-2010?



La tasa de graduación de los programas de dos años es más alta que la tasa de graduación de los programas de cuatro años. De las seis (6) instituciones públicas, cuatro (4) ofrecen grados asociados y sólo tres (3) reportan datos a IPEDS.²⁸ Los datos muestran que la tasa de graduación de estos programas es más inestable para el sistema público a pesar de que en el último año fue casi un 10% más alta que la del sector privado. Sin embargo, si se analizan cuidadosamente los datos, ambos sectores graduaron más o menos el mismo por ciento de estudiantes en los últimos cinco años – entre el 47 y el 48 por ciento por año.

Las IES privadas han aumentado sistemáticamente la tasa de graduación de programas de cuatro (4) años o bachillerato. Sin embargo, todavía éstas no logran graduar más del 30% de los estudiantes que ingresan a dichos programas. Esto significa que de cada 100 estudiantes que ingresaron en el 2004 a un programa de bachillerato, menos de 30 se graduaron a los seis (6) años o menos de haber ingresado.

A pesar de que las IES públicas gradúan más estudiantes que las privadas, éstas han sistemáticamente reducido su tasa de graduación en programas de bachillerato. Los datos más recientes revelan que menos del 38% de los estudiantes que iniciaron un programa de bachillerato en el sistema público en el 2004, habían finalizado el grado en el 2010 o antes. Estos datos nos dicen lo siguiente:

- Aunque la matrícula en programas de grado asociado es menor que la matrícula en programas de bachillerato, en términos porcentuales se gradúan más estudiantes de los programas de dos años.
- Aunque las instituciones privadas atienden el 70% de los estudiantes subgraduados, éstas gradúan menos estudiantes en términos porcentuales que las públicas – particularmente en los bachilleratos.

Muchos factores pueden explicar estas tendencias. Si bien es cierto que las IES privadas atienden a la mayoría de los estudiantes de educación superior, las IES públicas reclutan los estudiantes con mejor promedio académico y resultados más altos en las *Pruebas de Evaluación y Admisión Universitaria*. Esto último se debe a que estudiar en las instituciones públicas es menos oneroso y existe una percepción muy arraigada de que la calidad de la educación en el sistema público es superior al privado. El que el sistema público atraiga y reclute a los estudiantes más talentosos de la Isla – aunque esto está cambiando – tiene la consecuencia de que este sector no tiene que invertir tanto en estrategias de retención y programas remediales para proveerle al estudiante las destrezas necesarias para ser exitoso en el nivel universitario. Todo lo contrario, se esperaría que basado en los costos de matrícula, créditos y cuotas, el tipo de estudiante que el sistema recluta y la disponibilidad de unidades institucionales en este sector (19), las IES públicas tuvieran una mayor tasa de graduación.

Las IES privadas, respondiendo a la competencia del mercado, han reducido sus requisitos de ingreso y ha abierto sus puertas a estudiantes que tienen serias deficiencias que no pueden ser subsanadas con cursos remediales y tutorías por parte de la institución. Algunas instituciones privadas se han convertido en “puertas giratorias” donde el estudiante entra y sale

²⁸ El Colegio Universitario de Justicia Criminal (CUJC), que sólo ofrece un Grado Asociado en Ciencias Policiales, tiene licencia para operar otorgada por el CESP pero no tiene acreditación. Consecuentemente, no se le requiere que reporte datos al Departamento de Educación de EEUU. Los estudiantes matriculados en el CUJC son, al momento de su admisión, cadetes de la policía de Puerto Rico, por lo tanto empleados ya del Departamento de la Policía.

automáticamente. Otras instituciones no han creado los mecanismos de identificación temprana de estudiantes en riesgo que permitan una acción de la institución a tiempo para prevenir la deserción. En otras, los costos de estudio son demasiado altos para un estudiante con necesidades económicas reales lo cual puede incidir en las tasas de deserción.

Muchas instituciones están atendiendo el problema de la baja tasa de graduación incrementando la recolección de datos de sus estudiantes para conocer más la población que atienden, evaluando los resultados de su gestión educativa, incrementando la cantidad de cursos y de maneras de impartir la docencia (cursos a distancia) con miras a facilitar al estudiante el completar sus cursos, dando seguimiento directo a estudiantes que se ausentan a clase con frecuencia, proveyendo más consejería profesional y académica, incrementando el número de cursos ofrecidos en horario nocturno, expandiendo el horario de servicios a estudiantes para poder atender al estudiante nocturno, entre otras muchas estrategias.

La literatura recalca que ningún estado de EEUU con una baja proporción de habitantes con grados de bachillerato tiene un ingreso per cápita alto y ningún estado con una proporción alta de habitantes con grados de bachillerato tiene un ingreso per cápita bajo. La baja tasa de graduación de programas de cuatro años no es sólo un problema de las IES, sino que es un asunto que Puerto Rico, como país, tiene que atender.

Evaluación de las relaciones entre educación superior y mercado laboral

Tan reciente como en mayo de 2011 el periódico de mayor circulación nacional publicó un reportaje en que destacaba las estrategias que estaban generando las IES para hacer más relevantes sus programas de estudio al mercado laboral e incrementar las posibilidades de empleo de sus egresados. Esto como resultado del número de egresados que no consiguen empleo en Puerto Rico. Según datos provistos por las IES para este reportaje, el 55% de los graduados en mayo de 2011 lo hicieron en programas en ciencias, medicina, administración de empresas y educación – congruente con los datos de matrícula por disciplina.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico (DTRH) con frecuencia publica informes sobre el mercado laboral, las profesiones de mayor demanda y remuneración, las tendencias en crecimiento en áreas de empleabilidad, entre otros factores que afectan la empleomanía en la Isla. Un estudio reciente publicado por el DTRH utilizando datos del Censo Trimestral de Empleo y Salarios proyectó cambios en el mercado laboral entre el 2008 y el 2018. Uno de los cambios es que la producción de servicios – profesionales y comerciales - será el área de mayor empleabilidad en la economía local. También habrá oportunidades de empleo en las áreas de salud, educación y sistemas de información. Además de las áreas de mayor demanda de empleo, los patronos están buscando características específicas en los egresados tales como: ser bilingües, análisis de datos, destrezas de investigación, alguna experiencia laboral previa, destrezas de trabajo en equipo y dominio amplio de la tecnología, entre otros.²⁹

Según la información provista por los Analistas de Educación Superior son pocos los programas que las instituciones proponen respondiendo directamente al campo laboral de Puerto Rico. De los que responden a alguna demanda laboral se encuentran programas de Administración de Empresas con enfoque en Empresarismo y Desarrollo Empresarial y programas de todos los niveles con concentración y especialidad en Energía Renovable.

²⁹ Ver “Boletín del Mercado Laboral” Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Trimestre 2010.
http://www.tendenciaspr.com/Trabajo/Departamento_Trabajo.html

También están incrementando las propuestas de programas en Ciencias e Ingeniería Aeroespaciales debido a que nueva reglamentación del Gobierno de EEUU requiere que la manufactura de este equipo sea en sus territorios.

Los programas a distancia que se están ofreciendo son en Enfermería, Administración de Empresas y Educación, en su mayoría a nivel graduado. Dependiendo del enfoque del programa podría o no tener relevancia para el mercado de empleo.

Los programas de grado asociado que están surgiendo en los últimos dos años ya se ofrecían en el nivel postsecundario no universitario, como Artes Gráficas, Asistente de Farmacia, Técnico de Polisomnografía, Masajes Terapéuticos, Técnico de Cine, Audio y Videojuegos.

Los programas doctorales, según se explicó previamente, abundan en las Ciencias Sociales y Humanidades, pero escasean en Ciencias y Tecnología. Los programas graduados en estas dos últimas disciplinas son costosos para las instituciones porque requieren de grandes inversiones en laboratorios y equipos para éstos, reclutamiento de facultad especializada y espacio para la investigación rigurosa.

Entre las estrategias que están implantando las IES para facilitar la inmersión en el empleo de sus egresados están: (a) permitir e incentivar las dobles concentraciones dentro de un bachillerato, (b) integrar en todo el currículo el empresarismo para que el estudiante tenga la opción del autoempleo, (c) orientaciones gratuitas para generar el autoempleo, (d) creaciones de secuencias curriculares que funcionan como segundas concentraciones o especialidades, (e) establecimiento de acuerdos de colaboración con empresas y centros para que los estudiantes hagan sus prácticas profesionales antes de graduarse, entre otras.

Las IES también están recolectando datos sobre sus egresados: emigración, lugar de empleo, si sus empleos están relacionados con el grado académico que obtuvieron, salarios devengados, si han proseguido estudios graduados, etc. Esto no es sólo resultado de un interés genuino de las IES de que sus egresados logren conseguir un empleo, sino también está relacionado con los requisitos que las acreditadoras están exigiendo a las IES como parte de los estándares de avalúo sobre la efectividad institucional y el resultado de la gestión educativa. Las instituciones han incorporado el solicitar a los egresados retroalimentación para mejorar los programas de estudio y la institución en sí misma.

GOBIERNO Y GESTIÓN DE LAS UNIVERSIDADES

Las IES públicas son instituciones autónomas con relación al Estado y así lo establece la Ley Orgánica que las crea.³⁰ Las IES privadas son autónomas del Estado y así lo garantiza la Ley 17 del 16 de junio de 1993, estatuto que crea el CESPR. La Universidad de Puerto Rico es el sistema de educación superior público más grande con 11 unidades institucionales. Su cuerpo rector es la Junta de Síndicos, la cual tiene la facultad de nombrar un Presidente. La Junta también nombra a los rectores de los 11 recintos. El Conservatorio de Música y la Escuela de Artes Plásticas también son regidas por una Junta de Síndicos quienes nombran los respectivos presidentes. El Colegio Universitario de Justicia Criminal es la institución que

³⁰ En el caso del Instituto Tecnológico de Puerto Rico, que tiene cuatro unidades institucionales y es parte del Departamento de Educación de Puerto Rico, no existe una ley orgánica que lo crea separado del Departamento. El asunto de la autonomía en este caso hay que tomarlo con pinzas porque le aplican todos los reglamentos y convenios colectivos de los docentes y los administradores que tiene el Departamento de Educación con los maestros de escuela y directores escolares.

educa a los miembros de la fuerza policíaca del País y, aunque autónomo en términos legales, depende económicamente del presupuesto que le asigna el Departamento de la Policía de Puerto Rico. El Colegio Universitario de San Juan es financiado por el presupuesto del municipio de San Juan y el mismo pertenece a la municipalidad.

Las IES privadas sin fines de lucro están regidas por Juntas de Síndicos también y éstas nombran los presidentes y rectores y demás personal gerencial y administrativo. Las IES con fines de lucro son administradas mayormente por una Junta de Directores que también nombran al presidente de la institución.

Todas las IES que operan en Puerto Rico son reglamentadas por el CESPR quien les autoriza a operar y a ofrecer programas de estudio. Los miembros del CESPR son nombrados por el gobernador y confirmados con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Los nombramientos son por términos de seis (6) años, pero pueden ser re-nominados y reconfirmados para otro término de seis (6) años. El Consejo elige su presidente de entre sus miembros y actúan como cuerpo colegiado de formulación de política pública.

La tendencia de los gobernadores, a partir del 1993, ha fluctuado entre nombramiento de consejeros vinculados directamente con la educación superior hasta nombrar miembros con poca experiencia en política pública, administración o docencia en educación superior. Sin embargo, es preciso indicar que los consejos han estado muy bien balanceados entre personas que conocen las interioridades de la educación superior y personas que dominan otros campos como las finanzas, la educación en sus niveles primarios, el derecho y la medicina. Los miembros del CESPR no reciben salario, sólo la remuneración de una dieta por cada día en que se reúnen. El CESPR nombra a un Director Ejecutivo y a los directores de las divisiones programáticas y administrativas del organismo.

El CGEPR tiene una composición y función muy similar al CESPR, con excepción de que el presidente del organismo es nombrado por el gobernador como presidente del cuerpo y también funge como director ejecutivo. El salario del presidente-director ejecutivo está establecido por ley. Los demás miembros del CGEPR son nombrados por el gobernador y confirmados con consejo y consentimiento del Senado.

El 26 de julio de 2010, se aprobó el *Plan de Reorganización de Agencias Gubernamentales Número 1* que consolida las funciones del CESPR y el CGEPR y crea el *Consejo de Educación de Puerto Rico*. El Plan, a junio de 2011, no ha sido implantado. A pesar de esto, el texto de la Ley si presenta cambios en la estructura que generará la política pública para todo el sistema de educación superior. Este estatuto establece que ahora será el gobernador quien nombrará al Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico, contrario a la normativa del CESPR, que el presidente es nombrado por sus propios pares. El CESPR vigente nombra a su director ejecutivo. El estatuto aprobado requiere el visto bueno o aprobación del gobernador de la persona seleccionada para ocupar el puesto de Director Ejecutivo antes de la efectividad de su nombramiento.

Sin embargo, en términos de las funciones básicas, el Consejo de Educación de Puerto Rico seguirá generando la política pública sobre educación superior, establecerá los elementos de evaluación y requisitos para que las instituciones postsecundarias operen y ofrezcan programas de estudio, continuará siendo el agente coordinador de recopilación de datos de educación superior y seguirá administrando los recursos del *Fondo de Becas Permanente*. La forma en que se articularán los postulados de la Ley aprobada en el 2010 está por verse y es

prematureo establecer tendencias o cambios relevantes que afecten las funciones y la jurisdicción que tendrá el Consejo de Educación de Puerto Rico sobre las instituciones postsecundarias. Sólo se espera que el nuevo Consejo continúe definiendo el plan estratégico para la educación superior, formulando e implantando la política pública basada en datos estadísticos confiables y que mantenga su función principal: el aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Breve descripción y evaluación de las modalidades de gobierno interno y administración de las instituciones

Las IES públicas y privadas tienen una administración interna similar. Esta administración varía dependiendo del tamaño de la IES. Casi todas están regidas por una Junta de Síndicos, la cual nombra un presidente que se encarga de la administración de la institución. En algunas instituciones - las más grandes - la selección y eventual nombramiento del presidente se efectúa a través de un proceso de consulta con la comunidad universitaria.

El presidente, además de sus funciones administrativas, está encargado de hacer cumplir la misión, visión y objetivos institucionales. Éste también funge como enlace principal de la institución con el CESPR y las entidades acreditadoras. Sin embargo, los últimos responsables ante el CESPR, el Departamento de Educación de EEUU y las acreditadoras es la Junta de Síndicos.

Una de las IES privadas que tiene una diferencia considerable en términos de su jerarquía administrativa es la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Aunque en el ámbito local la institución funciona como las otras IES privadas, ésta responde al Vaticano y las normativas de reclutamiento de personal están definidas por el canon de la Iglesia Católica.

En términos más generales de administración interna, las IES nombran a rectores y éstos nombran a los decanos de las escuelas o colegios disciplinarios y al personal administrativo de alta jerarquía. Los decanos, a su vez, nombran directores y coordinadores de los departamentos. En los casos en que el rector siga manteniendo la potestad de contratar a los directores y coordinadores de departamentos, se espera que el Decano esté al tanto de dichos nombramientos y – hasta cierto punto – esté de acuerdo con ellos.

La mayoría de las instituciones cuentan con Vicepresidentes Académicos, de Finanzas, Planificación, Investigación (las catalogadas como IES de investigación), Servicios Estudiantiles y otras áreas sistémicas. Las IES que no son un sistema, son más pequeñas o sólo tienen un campus, en su mayoría tienen decanos institucionales que responden al presidente y atienden las mismas áreas.

FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Esquema nacional de financiamiento de las IES y su evolución reciente

De una manera u otra, el Estado – el gobierno de Puerto Rico o el gobierno de Estados Unidos – financia el sistema de educación superior casi en su totalidad. Las IES privadas sobreviven, operan y se desarrollan según los fondos federales que alleguen. Se dijo al principio de este informe que aproximadamente el 94% de los estudiantes matriculados en IES reciben fondos de Beca Pell para sufragar sus estudios. Si los estudiantes dependen de los

fondos federales para poder estudiar, las IES dependen de los fondos federales para poder matricular estudiantes.

El Gobierno de Puerto Rico asigna presupuesto del Fondo General del fisco para las IES públicas y los organismos que regulan y generan la política pública sobre educación superior. Pero hay aportaciones cuantiosas no calculadas porque no existen estadísticas oficiales que permitan computar de forma certera el gasto anual total en IES expresado como porcentaje del Producto Interno Bruto.

Según la *Guía para el Desarrollo y Fomento de la Educación Superior de Puerto Rico* en el 2008, el CESPR hizo un intento por calcular la inversión del Estado en la educación superior. Ese análisis incluyó las siguientes partidas:

- Fondos Título IV destinados en su mayor parte a asistencia económica para estudiantes con necesidad
- Presupuesto asignado para el *Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios*
- Presupuesto del Estado (9.6%) destinado a la Universidad de Puerto Rico
- Presupuesto adicional destinado a la Universidad de Puerto Rico para ayudas económicas y becas a estudiantes con necesidad – Fondo de Becas Legislativas
- Presupuesto del Conservatorio de Música
- Presupuesto de la Escuela de Artes Plásticas
- Presupuesto del Instituto Tecnológico de Puerto Rico³¹
- Presupuesto del Colegio Universitario de Justicia Criminal³²
- Presupuesto del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico
- Presupuesto del Consejo General de Educación de Puerto Rico
- Exención de pago de contribuciones sobre ingreso a todas las instituciones postsecundarias sin fines de lucro
- Exención de pago de contribuciones sobre la propiedad mueble a todas las instituciones postsecundarias sin fines de lucro
- Exención de pago de contribuciones sobre la propiedad mueble a todas las instituciones postsecundarias sin fines de lucro
- Exención de pago de contribuciones a padres y familias por hijos matriculados en instituciones postsecundarias
- Deducción total de contribuciones sobre ingreso de las cuentas de retiro individual para estudios universitarios
- Exención contributiva de préstamos estudiantiles para estudios universitarios
- Exención del pago del Impuesto de las Ventas y Uso (IVU) a todas las instituciones de educación superior
- Fondos Título V de la Ley de Oportunidad de Educación Superior (*Higher Education Opportunity Act*) para desarrollo de infraestructura de las instituciones que sirven a los hispanos en EEUU (*Hispanic Serving Institutions*) que tienen 25% o más de estudiantes Latinos en matrícula – son fondos competitivos y las IES de Puerto Rico se benefician de éstos.

No todas las aportaciones que hace el Estado son en asignaciones presupuestarias. Hay una aportación del Estado cuantiosísima y no calculada: las exenciones de pagos de

³¹ Integrado al presupuesto asignado al Departamento de Educación de Puerto Rico

³² Integrado al presupuesto asignado al Departamento de la Policía de Puerto Rico

contribuciones de las IES privadas sin fines de lucro. Para calcular esta aportación habría que comenzar analizando los estados financieros auditados de cada una de las instituciones, identificar su ingreso y calcular un por ciento razonable de lo que tendrían que aportar al tesoro público. Habría también que calcular cuánto gastó la IES privada sin fines de lucro en la adquisición de servicios, equipos y todo tipo de producto tributable y calcular cuánto se ahorró la institución en pago del Impuesto de Ventas y Uso. En el Departamento de Hacienda se tendría que hacer un análisis de cuánto los contribuyentes deducen de sus planillas sobre ingreso los pagos de préstamos estudiantiles y padres que deducen una cantidad estable por hijos matriculado en IES. Habría que solicitar información a las IES sobre Fondos Título V recibidos para desarrollo de infraestructura y otros proyectos y calcular esta otra inversión de fondos provenientes del gobierno de Estados Unidos.

También habría que hacer un análisis del presupuesto del Estado que mire las tendencias en asignaciones de partidas especiales en presupuestos destinadas a mejoras en la infraestructura, proyectos que responden a la política pública del Estado y que se han asignado a una u otra entidad (organismo o IES) pública.

El presupuesto de las IES públicas y el CESPR se nutren también de fondos federales para proyectos especiales, los cuales también requerirían un análisis especial. La siguiente Tabla presenta el presupuesto asignado al CESPR y el CGEPR y las IES que reciben presupuesto del Estado no englobado en una agencia gubernamental como el Departamento de la Policía y el Departamento de Educación de Puerto Rico. Todo esto para decir que el análisis sobre la inversión en educación superior en Puerto Rico presentado aquí está incompleto.

El presupuesto asignado a las IES públicas y a los organismos gubernamentales que los regulan no está consolidado para poder hacer un análisis real de la inversión total que hace el Estado en la educación superior. El ejercicio que se presenta en este informe de análisis del presupuesto e inversión en la educación superior se hace para mostrar alguna tendencia en aumento o reducción en presupuestos asignados del Fondo General del Estado para la operación básica de los organismos reguladores y las IES públicas, y aumentos o reducciones en Fondos Federales Título IV.

Partida	Año Fiscal				
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10
Fondos Federales Título IV	478,664,353	538,234,362	594,781,080	759,768,389	985,961,989
Fondo Permanente Ayudas Económicas	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000

Partida	Año Fiscal				
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10
Presupuesto UPR ³³	752,083,000	752,083,000	807,801,000	835,104,000	761,475,000
Presupuesto UPR Becas Legislativas	15,000,000	15,000,000	0	0	5,000,000
Presupuesto Conservatorio de Música	4,244,000	5,044,000	4,376,000	5,372,000	3,789,000 ³⁴
Presupuesto Escuela Artes Plásticas	3,700,00	2,996,000	2,996,000	3,057,000	2,584,000 ³⁵
Presupuesto CESPR	4,499,000	4,449,000	4,486,000	4,627,000	3,637,000 ³⁶
Presupuesto CGEPR	1,990,000	2,034,000	2,020,000	1,709,000	1,374,000 ³⁷
TOTAL	1,285,130,353	1,344,840,362	1,441,397,080	1,634,637,389	1,788,820,989

La partida más grande del presupuesto estatal destinado a la educación superior va a la Universidad de Puerto Rico. Los datos reflejan una reducción sistemática en el presupuesto asignado por el estado para las agencias reguladoras, las becas legislativas a estudiantes con necesidad económica matriculados en la UPR, y para el año fiscal 2009-2010 una reducción en el presupuesto operacional del Conservatorio de Música y la Escuela de Artes Plásticas.

Los datos reflejan también un aumento sistemático en los fondos recibidos para asistencia económica Título IV para estudiantes matriculados en instituciones postsecundaria y ninguna variación en aportaciones económicas del gobierno de la Isla para estudiantes con necesidad

³³ Sólo se está incluyendo el presupuesto asignado que resulta de la Fórmula del 9.6% del presupuesto del Estado - Ley Número 2 de 1966. La Universidad de Puerto Rico recibe asignaciones adicionales en Resoluciones Conjuntas de la Cámara y el Senado para financiar proyectos que van desde becas a estudiantes hasta proyectos e institutos de investigación. No fue posible encontrar un análisis de presupuesto a cinco años donde refleje aumento o reducción de partidas de asignaciones especiales. Para presupuesto de tallado para 2008-09 y 2009-10 ver: <http://www.presupuesto.pr.gov/>
<http://www.scribd.com/doc/53796627/Graficas-del-Presupuesto-de-la-Universidad-de-Puerto-Rico>,
http://www.presupuesto.gobierno.pr/PresupuestosAnteriores/af2006/Tomo_II/universidadDePR.htm,
http://www.presupuesto.gobierno.pr/PresupuestosAnteriores/af2007/Tomo_II/universidadDePR.htm
http://www.presupuesto.gobierno.pr/PresupuestosAnteriores/af2008/Tomo_II/universidadDePR.htm

³⁴ El presupuesto es la suma de 1,347,000 del Fondo General del Estado y \$2,442,000 del Fondo de Estabilización ARRA.

³⁵ El presupuesto es la suma de \$989,000 del Fondo General del Estado y \$1,595,000 del Fondo de Estabilización ARRA

³⁶ El presupuesto es la suma de \$1,527,000 son del Fondo General del Estado y \$1,927,000 del Fondo de Estabilización ARRA.

³⁷ El presupuesto es la suma de \$749,000 del Fondo General y \$625,000 del Fondo de Estabilización ARRA

económica (*Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios*).

El análisis presentado deja fuera partidas presupuestarias que el estado asigna a, por ejemplo, el Instituto Tecnológico de Puerto Rico y al Colegio Universitario de Justicia Criminal. Tampoco se incluyen partidas como la ganancia en juegos de azar que está destinado también a la Universidad de Puerto Rico, fondos generados por la misma institución, entre otros.

En términos de fondos provenientes del Gobierno de EEUU (del Título II, Título IV y Título V) no se incluyeron fondos destinados al desarrollo profesional de maestros y directores de escuela que administra el CESPR y que totalizan unos \$2.5 millones, fondos de investigación, proyectos especiales de infraestructura, proyectos de retención de estudiantes y éxito estudiantil.

Partidas en Por ciento de Fondos	Año Fiscal				
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10
Total de Fondos ³⁸	\$1,285,130,353	\$1,344,840,362	\$1,441,397,080	\$1,634,637,389	\$1,788,820,989
Fondos Federales Título IV	\$478,664,353 38%	\$538,234,362 40%	\$594,781,080 41%	\$759,768,389 46%	\$992,550,989 55%
Fondos Estatales provenientes del Fondo General	\$806,466,000 62%	\$806,606,000 60%	\$846,616,000 59%	\$874,869,000 54%	\$796,270,000 45%

El análisis limitado que se presenta en este trabajo – debido a falta de datos confiables – revela que en los últimos cinco años los aportes del Fondo General a la educación superior se han reducido sistemáticamente y los aportes en fondos federales han incrementado sistemáticamente. Todo parece indicar que el gobierno de Puerto Rico cada vez delega más en los fondos provenientes de EEUU para financiar la educación superior y facilitar el acceso de estudiantes con necesidad económica al nivel postsecundario.

Gasto anual total en IES según fuentes públicas y privadas, expresado como porcentaje del PIB - No se consiguieron datos

Descripción de las modalidades empleadas para la asignación de recursos públicos a las universidades públicas.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico hace una recomendación de presupuesto basado en un análisis del gasto de la agencia gubernamental (y las IES públicas también) y una proyección de ingresos del Estado. Las asignaciones son básicamente para sufragar los gastos de operación de la institución y programas creados por ley (de becas o centros de investigación, por ejemplo). En ocasiones se asignan fondos

³⁸ Para el año fiscal 2009-2010 se restó \$6,589,000 en el total de los Fondos Estatales y se sumó a aportación de Fondos Federales porque esa suma fue lo que se recibió para educación superior del Fondo de Estabilización ARRA del Gobierno de Estados Unidos (\$985,961,989 de Fondos Título IV + \$6,589,000 de Fondos ARRA = \$992,550,989 Fondos Federales) debido a que los fondos se utilizaron para complementar la partida de gastos de funcionamiento para el mencionado año fiscal, se incluyeron en la Tabla de Fondos asignados por el Estado, de lo contrario el fondo operacional del Conservatorio de Música, la Escuela de Artes Plásticas, el CESPR, el CGEPR hubiese sido irreal y la reducción en presupuesto hubiese sido más dramática de lo que fue.

adicionales mediante resoluciones conjuntas de la Cámara de Representantes y el Senado para cumplimentar el presupuesto operacional si el mismo fue insuficiente o si se identifican fondos de otras partidas y no del Fondo General para atender el déficit operacional de las agencias. Es muy poco lo que el Estado asigna para proyectos especiales que son resultado de la política pública establecida por el mismo Estado.

Descripción y cuantificación de los “otros ingresos” (no-públicos) que obtienen las universidades públicas

Las IES reciben otros ingresos: programas de educación para la población en general (Educación Continuada), campamentos de verano para niños, conciertos y actividades artísticas para recaudación de fondos, servicios prestados a otras agencias gubernamentales, donativos de corporaciones e individuos (Asociaciones de Ex-alumnos), adiestramientos a personal de entidades no vinculadas a la comunidad universitaria, investigaciones realizadas para organizaciones sin fines de lucro y otras agencias gubernamentales, e investigación científica. Estas partidas están englobadas dentro de los presupuestos de las IES públicas bajo “Ingresos propios” y no es posible hacer un análisis porcentual de dichos ingresos.

Descripción y análisis del o los esquemas de financiamiento de becas y créditos estudiantiles

Ver secciones *Cobro de aranceles o costos de estudio* y *Esquema de préstamos estudiantiles y becas* en este informe.

Cambios recientes en las modalidades de financiamiento a las universidades públicas.

En los últimos cinco años básicamente no ha cambiado la modalidad de financiamiento de las IES públicas, con excepción de que la Universidad de Puerto Rico ha incrementado ingresos en fondos de investigación y aumentó los costos de matrícula a través de la solicitud de una Cuota de Estabilización de \$800 anualmente (\$400 por semestre).³⁹ La tendencia en el financiamiento de las universidades públicas sigue siendo: fondos federales + matrícula + aportación del fondo general del Estado.

En los últimos cinco años sólo ha habido un cambio sustancial en el financiamiento de las IES públicas y es resultado de la Ley de Recuperación y Reinversión Americana – Ley ARRA (*American Recovery and Reinvestment Act – ARRA Legislation*) aprobada por el Congreso de los Estados Unidos el 17 de febrero de 2009. Esta legislación fue una respuesta a la crisis económica en EEUU y tenía tres metas inmediatas: (1) la creación de empleos nuevos y el preservar los existentes; (2) estimular la actividad económica e invertir en crecimiento a largo plazo; y (3) fomentar niveles sin precedentes de rendición de cuentas y transparencia en el gasto gubernamental. La forma en que se articularía esta Ley era de la siguiente manera:

³⁹ El establecimiento de la Cuota de Estabilización generó un conflicto huelgario por parte de los estudiantes de todo el sistema de la Universidad de Puerto Rico. La huelga, que en el semestre de enero a mayo de 2010 paralizó la Universidad por cerca de tres meses, produjo confrontaciones violentas entre la administración de la Universidad y los estudiantes. En el semestre de agosto a diciembre de 2010 la Universidad solicitó a la policía estatal que ocupara el campus de Río Piedras generando varios incidentes de violencia donde estudiantes resultaron heridos, fueron arrestados y procesados en los tribunales del País.

- Proveyendo \$288 billones en recortes en contribuciones y beneficios para millones de familias trabajadoras y negocios
- Incremento en los fondos federales para educación y servicios de salud y para programas que los ciudadanos tienen derecho como el programa de desempleo. El incremento en fondos sería de \$224 billones
- Hacer disponible \$275 billones para contratos federales, becas – subvenciones – concesiones (*grants*) y préstamos
- Requerimiento a todos los que recibieran fondos ARRA que reportaran cada cuatro meses cómo estaban utilizando el dinero

Para el año fiscal 2009-2010, en Puerto Rico se usaron más de \$111 millones de los fondos ARRA para financiar la operación de la educación superior pública:

Fondos ARRA para Educación Superior 2009 – 2010	
Uso sólo para presupuesto operacional	Cantidad
Universidad de Puerto Rico	\$105,000,000
Conservatorio de Música	\$2,442,000
Escuela de Artes Plásticas	\$1,595,000
CESPR	\$1,927,000
CGEPR	\$625,000
Total	\$111,589,000

Con excepción del CGEPR y la Universidad de Puerto Rico, la partida de fondos ARRA para la operación de las IES y el CESPR fue mayor que la partida de aportación del fondo general del Gobierno de Puerto Rico para la operación de estos organismos.

Financiamiento público de universidades privadas. Ver sección ***Esquema nacional de financiamiento de las IES y su evolución reciente*** para un mejor análisis de las aportaciones que hace el estado. No existen datos del porcentaje del total del gasto público anual en educación superior y listar los mecanismos e instrumentos utilizados

RESUMEN GENERAL

Pocos estarían en desacuerdo con que el resultado de la gestión educativa de las IES en Puerto Rico tiene vasto espacio para mejorar. La Isla cuenta con unas características óptimas para que el sistema de educación superior sea uno de los más exitosos en Iberoamérica. Puerto Rico tiene:

- Una audiencia cautiva de estudiantes que no contemplan la emigración para realizar estudios universitarios
- Una inversión anual que en asignaciones presupuestarias que llega a los \$2 billones y que en aportaciones no cuantificadas la cifra equipararía la inversión cuantificada
- Una cantidad de instituciones y unidades institucionales más que aceptable para la población de la Isla
- Acreditaciones institucionales y programáticas que añaden prestigio a la educación superior puertorriqueña
- Alto número de personal docente que posee maestrías y doctorados
- Costos de estudio razonables

- Tasa de participación altísima en educación superior

Tomando en consideración las características mencionadas, la tasa de graduación de nivel de grado asociado y bachillerato es para muchos, inaceptable – tanto en el sector público como el privado. Inclusive, muchos de los presidentes de las IES que operan en Puerto Rico estarían de acuerdo con esa observación. La mayoría de éstos han implantado más y mejores estrategias de retención que van desde las tradicionales como mayor inversión en la consejería académica temprana, hasta la creación de centros de cuidado diurno para los hijos de los estudiantes matriculados en la institución.

El Estado, por su parte, debe incrementar los esfuerzos en investigación del sistema de educación postsecundaria. La identificación de los factores que inciden en la falta de compromiso de la población en general en completar estudios postsecundarios y la pérdida del valor de la educación en términos sociales requiere de energías coordinadas para atender esta problemática.

No se puede perder de perspectiva el que la educación de los puertorriqueños es una responsabilidad del Estado que - por falta de recursos humanos y fiscales - ha sido compartida con el sector privado de la educación. El Estado es entonces también responsable de proveerle información a las IES sobre el sistema de educación superior como un todo, para que éstos se ubiquen dentro de ese espectro y puedan analizar su microcosmos institucional dentro de un panorama nacional.

Las IES públicas y privadas deben ver a los organismos reguladores del Estado como aliados que evalúan el sistema de educación como un todo y proponen políticas públicas que se espera generen mejores resultados para el país completo. El Estado tiene que verse a sí mismo como un agente facilitador que va más allá de eximirle de pagos de contribuciones a las IES privadas, de proveerle la asignación de recursos fiscales a las públicas y de viabilizar recursos económicos a estudiantes con necesidades para que accedan a estudios postsecundarios.

La responsabilidad del Estado en cuanto al aseguramiento de la calidad de la educación postsecundaria no es opcional ni delegable. El Estado tiene que proteger el interés público, comenzando con asegurarse de que los profesionales en quienes se delega la vida individual y colectiva de todo el país tienen los conocimientos y destrezas necesarias para garantizar su seguridad. Esto no sólo se logra reforzando las Juntas Examinadoras que reglamentan la práctica de los profesionales, sino que se obtienen mejores resultados en la formación educativa de éstos.

En los últimos cinco años se incrementaron los esfuerzos para hacer de la educación superior de Puerto Rico una de excelencia. Se invirtió en investigación y análisis de datos, se generó reglamentación de vanguardia con miras a garantizar mayor calidad de los programas de estudio y las instituciones que los ofrecen, se desarrollaron proyectos nuevos que fomentaban el apoyo a la educación superior y se publicaron documentos importantes que proveían una visión más completa del sistema de educación superior de Puerto Rico.

La fusión de las dos agencias reguladoras vigentes (CESPR y CGEPR) y la creación de un solo organismo que generará la política pública para toda la educación postsecundaria - el *Consejo de Educación de Puerto Rico* - tendrá la oportunidad única de capitalizar sobre lo ya logrado y de articular de forma organizada un sistema de educación que atienda las

deficiencias que aún persisten en la educación postsecundaria en Puerto Rico. Los retos que encarará el *Consejo de Educación de Puerto Rico* son muchos y tendrán que ser asumidos con limitaciones de personal y de recursos fiscales. El espacio para la creatividad e innovación será amplio, toda vez que la responsabilidad de incrementar la calidad de la educación y mejorar exponencialmente los resultados de la gestión educativa debe seguir siendo el norte de la agencia reguladora de la educación postsecundaria. Para la inversión anual que se hace en educación superior y que sobrepasa los \$2 billones, Puerto Rico debe tener mejores resultados y un organismo regulador estable y con los recursos necesarios para maximizar y garantizar la inversión hecha.

Al concluir este informe existen muchas dudas e incertidumbre por parte de muchos actores sobre cómo se articulará la educación postsecundaria, cómo se organizará internamente el *Consejo de Educación de Puerto Rico*, si se asignarán los recursos necesarios para poder poner en marcha progresiva a dicho organismo, cuál será la política pública en cuanto a la reglamentación de las instituciones y el aseguramiento de la calidad, si se invertirá en investigación sobre educación postsecundaria o si se abandonará esa función, si el Estado invertirá más o menos en apoyo económico a estudiantes con necesidad, si la educación superior privada pública se está contrayendo o si será reformada, entre muchas otras dudas y preocupaciones. De seguro, el próximo Informe sobre la Educación Superior en Puerto Rico para CINDA contestará todas esas interrogantes, será mucho más abarcador y detallará los cambios que se implantaron a raíz de la creación del *Consejo de Educación de Puerto Rico*.

BIBLIOGRAFÍA SELECCIONADA

Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. 2008. *Guía para el desarrollo y fomento de la Educación Superior en Puerto Rico*. Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Publicado por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. <http://www.gobierno.pr/cespr/inicio>

Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. 2007. *Breve radiografía de la educación superior de Puerto Rico: Informe Anual 2004-2007*. División de Investigación y Documentación del CESPR. <http://www.gobierno.pr/NR/rdonlyres/256BCAD8-E56C-4F11-8950-60251DBDE669/0/BREVERADIOGRAFIADELAEDUCACIONSUPERIOR.pdf>

El Nuevo Día. 29 de mayo 2011. *Un mercado laboral estancado*. www.endi.com

El Nuevo Día. 29 de mayo 2011. *En lucha por sobresalir en el mundo del trabajo*. www.endi.com

Margarita Ostolaza Bey. 2001. *La transformación de la educación superior en Puerto Rico*. Informe del estudio ordenado por la Resolución del Senado Núm. 44. Senado de Puerto Rico.

Santelices, Bernabé. 2010. *El rol de las universidades en el desarrollo científico y tecnológico: Educación superior en Iberoamérica*. Informe 2010. Centro Universitario de Desarrollo – CINDA – Universia.

Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. 2004. *La educación superior en Puerto Rico*. Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y El Caribe. <http://www.gobierno.pr/cespr/inicio>

Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. 2006. *Investigación sobre el perfil del estudiante que cursa estudios de educación superior y del personal docente que labora en las instituciones de educación superior en Puerto Rico*. <http://www.gobierno.pr/cespr/inicio>